



CERTIFICADO N° 063/2026

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **IV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 26 de febrero de 2026**, se acordó por la mayoría de los consejeros presentes, aprobar **LAS BASES Y ANEXOS DE LOS CONCURSOS DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% FNDR, 2026: CULTURA, DEPORTE, SEGURIDAD CIUDADANA, SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y ADULTO MAYOR**, las que son parte integrante de la presente certificación, las que consideran los siguientes alcances:

1.- El presupuesto para el presente año asciende a **\$6.041.243.000**, de los cuales se distribuye un 91% para fondos concursables y un 9% para Asignación Directa: Concurso 8% FNDR (91%) \$5.497.531.130.- y Asignación Directa (9%) \$543.711.870.-

2.- Distribución.

FONDO	2026
Cultura	\$1.099.506.226
Deporte	\$1.099.506.226
Seguridad Ciudadana	\$1.099.506.226
Social	\$824.629.670
Medio Ambiente	\$824.629.670
Adulto Mayor	\$549.753.113

Lo anterior comprende un 20% de los recursos para Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana; un 15% para Social, Medio Ambiente; y 10% para Adulto Mayor. La distribución de los recursos para este año por Provincia, comprende un 70% de los recursos para la Provincia de Iquique ascendente a \$3.848.271.791 y un 30% de los recursos para la Provincia del Tamarugal por \$ 1.649.259.339.-

3.- Se faculta al Ejecutivo Regional a realizar los ajustes de forma o jurídicos que sean necesarios en las bases de los concursos, conforme al análisis que realizará Auditoría Interna y el Departamento jurídico, con el solo objeto de superarlas y darle curso progresivo al concurso sin que sea necesario reingresar a resolución del Consejo Regional.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Administrador Regional (s), mediante el oficio N° 003/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, con sus antecedentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Sres. Lautaro Lobos Lara; Mauricio Schmidt Silva; Francisco Lincheo Torrejón; Sergio Asserella Alvarado; Octavio López Avalos; y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo de los consejeros regionales Sra. . Lucero Callpa Flores; Sres. Hugo Estica Esteban; Pablo Espinoza Caqueo.

Se deja constan de la abstención de voto de los consejeros regionales Sra. Anally Ferreira Herrera Sres. Luis Milla Ramírez; Néstor Jofre Núñez.

Se deja constancia que no asiste el consejero regional Sr.; Jorge Muñoz González.

Conforme. - Iquique, 26 de febrero de 2026.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ

Powered by

Firma electrónica avanzada
WILLIAM NELSON MILES
VEGA
2026.02.26 17:45:50 -0300



División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR

8%

2026



#Gobernando
desde los territorios

www.goretarapaca.gov.cl

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	OBJETIVO	5
4.	PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	5
4.1	Presupuesto disponible	5
4.2	Distribución territorial.....	5
5.	Etapa 1: POSTULACIÓN.....	6
5.1	Plazo de postulación	6
5.2	Consultas sobre el concurso	6
5.3	¿Quiénes pueden postular?	6
5.4	¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	6
5.5	¿Cómo puedo postular mi proyecto?.....	7
5.6	¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? <i>Categorías, orientadores y montos</i>	7
6	Etapa 2: ADMISIBILIDAD	11
6.1	Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad	12
6.2	Comisión de admisibilidad	16
6.3	Proceso de admisibilidad	16
6.4	Subsanación de la postulación.....	16
6.5	Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD	17
7	Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA.....	18
7.1	Pauta de evaluación.....	18
7.2	Aspectos a considerar en la evaluación técnica	22
7.3	Montos máximos para el ítem de Recurso Humano	24
7.4	Comisión de evaluación.....	24
7.5	Puntaje final	25
7.6	Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	25
8	Etapa 4: ADJUDICACIÓN	26
8.1	Selección y adjudicación de proyectos.....	26

8.2	Publicación de Resultados	26
9	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS.....	27
10	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	31
11	ANEXOS	31
	ANEXO N°1	32
	ANEXO N°2	34
	ANEXO N°3	35
	ANEXO N°4	38
	ANEXO N°5	39
	ANEXO N°6	40
	ANEXO N°7	41
	ANEXO N°8	42
	ANEXO N°9	43
	ANEXO N°10.....	44
	ANEXO N°11.....	45
	ANEXO N°12.....	47
	ANEXO N°13.....	48
	ANEXO N°14.....	49
	ANEXO N°15.....	50
	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA	52

Tablas

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.

Tabla N°2. Categorías del concurso.

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo “Cultura”, dirigido a la subvención de actividades culturales y patrimoniales.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N°226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 - 2033.
- c) Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, **N°597 del 30 de diciembre de 2025**, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e) Certificado del Consejo Regional, **N°XX del XX de XX de XX**, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el X% para Concurso y X% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f) Certificado del Consejo Regional, **N°XX del XX de XX de XX**, que aprueba las **Bases del Concurso**.
- g) Ley N°19.862, que Establece Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h) Resolución N° 10, de fecha 25 de febrero de 2025, Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- i) Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

El Fondo de Cultura tiene como **objetivo financiar proyectos que promuevan, preserven y difundan las expresiones culturales y el patrimonio de la región**. Con ello, busca:

- **Fortalecer la identidad cultural a nivel local, comunal, provincial y regional**, mediante la salvaguardia y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial.
- **Contribuir al desarrollo sostenible de las organizaciones culturales**, potenciando su capacidad para gestionar, investigar y transmitir el patrimonio cultural.
- **Integrar la diversidad de expresiones culturales de la región**, fomentando el diálogo intercultural y el reconocimiento de las distintas herencias patrimoniales (indígenas, locales, tradicionales y contemporáneas).
- **Promover el acceso y la participación ciudadana en la cultura**, facilitando que las comunidades se reconozcan en su patrimonio y sean agentes activos de su preservación y renovación.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$ XX (LETRAS)**.

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por el postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Los interesados deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**

1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. Formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación de proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? *Categorías, orientadores y montos*

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

N°	CATEGORÍAS	ORIENTADORES	MONTO MÁXIMO
1.	MÚSICA (CLÁSICO - FOLKLORE - POPULAR - URBANO)	1.1 Producción musical. 1.2 Grabación de discos. 1.3 Masterización. 1.4 Conciertos de promoción o difusión en vivo.	\$20.000.000

		<p>1.5 Itinerancias, encuentros y/o presentaciones de grupos musicales folclóricos, clásicos, populares o urbanos.</p> <p>1.6 Talleres y/o clínicas con músicos y compositores.</p> <p>1.7 Seminarios, capacitaciones o clases magistrales.</p> <p>1.8 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de producciones musicales o contenido asociado a esta categoría, a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>1.9 Creación y/o producción artística en la disciplina música.</p> <p>1.10 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
2.	<p>ARTES ESCÉNICAS (DANZA - TEATRO - CIRCO - TÍTERES - ÓPERA - NARRACIÓN ORAL)</p>	<p>2.1 Montajes.</p> <p>2.2 Presentaciones.</p> <p>2.3 Muestras.</p> <p>2.4 Talleres.</p> <p>2.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>2.6 Itinerancias.</p> <p>2.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes escénicas a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>2.8 Creación y/o producción artística en artes escénicas.</p> <p>2.9 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
3.	<p>ARTES LITERARIAS Y DE FOMENTO A LA LECTURA</p>	<p>3.1 Apoyo a creadores para finalizar obras literarias, gráficas e inéditas, escritas en español o lengua de pueblos originarios (bilingüe), u otras lenguas internacionales en caso de difusión internacional.</p> <p>3.2 Publicación de revistas, periódicos y fanzines de contenido cultural.</p> <p>3.3 Edición de obras literarias en sus distintos formatos como: publicaciones físicas y virtuales (e-book).</p>	\$20.000.000

		<p>3.4 Talleres.</p> <p>3.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>3.6 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de artes literarias y de fomento a la lectura a través de medios y/o plataformas multimediales (como ejemplo: Páginas web literarias, entre otros).</p> <p>3.7 Creación y/o producción artística en la disciplina de artes literarias.</p> <p>3.8 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
4.	CULTURAS Y PATRIMONIOS	<p>4.1 Actividades vinculadas a mantener y preservar las tradiciones regionales, costumbres y/o identidad regional, tanto en sus patrimonios inmateriales como patrimonios tangibles.</p> <p>4.2 Actividades de salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial: identificación, investigación, registro, difusión y educación de elementos patrimoniales tangibles (monumentos, sitios arqueológicos, objetos de valor histórico) e intangibles (tradiciones orales, expresiones escénicas, saberes artesanales, gastronomía, ceremonias, fiestas populares).</p> <p>4.3 Actividades propias de la religiosidad popular regional.</p> <p>4.4 Carnavales barriales.</p> <p>4.5 Actividades orientadas a velar por la protección y desarrollo de las etnias originarias.</p> <p>4.6 Seminarios, capacitaciones, clases magistrales o similares.</p>	\$20.000.000
5.	ARTES AUDIOVISUALES	<p>5.1 Ciclos de cine.</p> <p>5.2 Realizaciones audiovisuales en diferentes formatos de duración y géneros como: documentales, ficción y videoclips.</p> <p>5.3 Post-producción.</p> <p>5.4 Talleres.</p>	\$20.000.000

		<p>5.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>5.6 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes audiovisuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>5.7 Creación y/o producción artística en la disciplina de las artes audiovisuales.</p> <p>5.8 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
6	<p>ARTES VISUALES (PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - MURALISMO - CERÁMICA - ARTES GRÁFICAS - FOTOGRAFÍA - INSTALACIONES - PERFORMANCE - VIDEO ARTE - ARTE URBANO - NUEVOS MEDIOS)</p>	<p>6.1 Exposiciones individuales y/o colectivas.</p> <p>6.2 Itinerancias.</p> <p>6.3 Talleres.</p> <p>6.4 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>6.5 Encuentros.</p> <p>6.6 Publicaciones y/o editorialidad</p> <p>6.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de artes visuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>6.8 Creación y/o producción artística en la disciplina de artes visuales.</p> <p>6.9 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
7	<p>PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA</p>	<p>7.1 Escuelas y/o actividades que promuevan la formación y/o la educación cívica.</p> <p>7.2 Talleres barriales.</p> <p>7.3 Charlas.</p> <p>7.4 Conversatorios.</p> <p>7.5 Actividades que promuevan el respeto a los derechos humanos y puesta en valor en sitios de memoria histórica.</p>	\$15.000.000

8	RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS	Esta categoría comprende la participación y/o desarrollo y organización de residencias culturales/artísticas de carácter colectivo, en la región o fuera de ella, considerando artistas de la región, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, intercambiar conocimientos y establecer vínculos con el entorno, agrupaciones y/o artistas regionales, nacionales o internacionales.	\$12.000.000
9	EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES	Actividades de carácter público y abierto de manera gratuita a la comunidad, para la difusión y fomento de las diferentes disciplinas artísticas: música, artes escénicas, artes literarias, artes audiovisuales, artes visuales, cultura tradicional, patrimonial y de pueblos originarios, entre otras similares.	\$30.000.000
10	PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO	<p>Esta categoría está orientada al financiamiento de actividades en beneficio una o más personas naturales, para financiar sus estudios superiores, pasantías individuales, diplomados, pregrado y postítulo.</p> <p>No es posible financiar a otra persona jurídica.</p> <p>La categoría está orientada al financiamiento total o parcial de actividades vinculadas a programas de formación y/o perfeccionamiento, dentro o fuera de Chile, para la adquisición de competencias en las áreas de desarrollo cultural y/o artístico.</p>	\$20.000.000

Tabla N°2. Categorías del concurso.

6 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa no <u>se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
3	<p>Objeto social pertinente</p>	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p> <p>La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.</p>

4	Acreditar experiencia en el área postulada (Cultura) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Cultura), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos culturales.
5	Verificación de clave única (postulación en línea)	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única del representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en el punto 5.4
7	Formulario de Presentación de Proyecto (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 .
10	Planilla de beneficiarios (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de cédulas de identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación del representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	Declaración Jurada Simple sobre conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional (Anexo N°15)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde la institución deberá informar si existe o no una causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad,

		funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional.
17	Invitación, ficha de inscripción o carta de compromiso de las organizaciones competentes en las áreas	Este documento/requisito aplica como admisibilidad sólo para la Categoría N°8 “RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”, en caso de corresponder a actividades de participación. El documento deberá estar dirigido a la institución postulante y/o acreditar la asistencia o participación de ésta en la actividad propuesta en el proyecto. Además, debe contener fecha, lugar y otra información relevante asociada a la actividad.
18	Requerimientos técnicos de producción y logística	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, “EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”. Este documento deberá contener los requerimientos técnicos como: escenario, iluminación, sonido, energía eléctrica, seguridad, servicios básicos acorde a la masividad del evento, directiva de funcionamiento, certificaciones, autorizaciones y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad a financiar.
19	Plan de difusión/medios	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, “EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”. El plan debe contener detalle de las acciones de difusión que requiere el proyecto acorde a la masividad del mismo y los medios por los cuales se realizará.
20	Layout	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, “EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”. Mapa con el diseño de la distribución de las diferentes áreas necesarias para la realización del evento.
21	Programa del evento	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, “EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”. El programa debe incorporar una descripción de las presentaciones que involucre el evento y tiempos asociados a cada una de éstas.
22	Informe de evaluación y resultados de versiones anteriores del evento, si las tuviere	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, “EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES”, de la Tabla N°2. “Categorías del concurso”.

		El informe debe dar cuenta de la evaluación y resultados de la versión anterior, debiendo incluir registros fotográficos e información sobre cantidad de asistentes (presenciales) al evento.
23	Carta Compromiso Patrocinio (Anexo N°13)	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".
24	Plan de Retribución (Anexo N°14)	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso". Las actividades comprometidas en el plan de retribución deben estar incluidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
25	Documentos de aceptación a la actividad de perfeccionamiento, formación y/o gestión cultural, por parte de la institución formal correspondiente, para todos los postulantes	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso". La carta de aceptación debe ser presentada en original. En caso de encontrarse emitida en otro idioma, se debe acompañar con la correspondiente traducción al español, siendo responsabilidad de la institución la traducción del documento.
26	Certificado que acredite residencia y/o domicilio del/los patrocinado/s en la Región de Tarapacá y Comuna	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".
27	Currículum y/o dossier artístico de el/los patrocinado/s	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso". Este documento debe incluir información sobre la formación, trayectoria y las actividades artísticas en las cuales ha participado el/los patrocinado/s, debiendo acompañar, además, los documentos de respaldo como: títulos, diplomas, certificados, fotografías, videos, audios o archivos multimedia. El dossier puede ser digital, para lo cual puede adjuntar un link donde sea posible visualizar el o los trabajos artísticos. Es de responsabilidad de

		quienes postulan aspectos como la veracidad, claridad y orden de la información y/o el link.
--	--	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes **Bases del Concurso**, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.

- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20

3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10

7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios -	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100

	objetivo 3%	El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2, letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	50

		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	0
--	--	---	---

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto a los beneficiarios:

- a) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).
- b) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N°10), incorporando el nombre, RUT, teléfono y edad de cada uno.

Respecto al presupuesto:

- c) En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- f) Se deben presentar **a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (productos o servicios)** considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya la vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de una **simulación de compra** (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir, e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados

involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.
- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión frecuencia y metodología.
- k) Para los proyectos de **creación artística y de obras**, o que incluyan productos a financiar con el proyecto, debe presentar **la distribución de entrega** acorde con la naturaleza del proyecto. Dicho documento debe indicar el destino y modalidad de distribución por la cantidad total de los productos que se financiarán con el proyecto.
- l) Para los proyectos de **creación artística y de obras**, se debe presentar **marco conceptual teórico o investigativo, maqueta, borrador o demo de la obra o producto a financiar**.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- m) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- n) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- o) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- p) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- q) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- r) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- s) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- t) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o terceros, deberán detallarlo en los anexos N°6 y N°7.

Respecto a Destino final de la inversión:

- u) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección “Destino final de la inversión” del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorarios, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar el monto asociado al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Monitores (Acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.

7.4 Comisión de evaluación

- Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- A cada evaluador se le asignarán los proyectos a evaluar mediante la plataforma fondos.gob.cl
- Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse

- de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
 - g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
 - h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
 - i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
 - j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales producto de la pertinencia cultural y su cronograma de actividades, siempre que con ello no se afecte la eventual adjudicación de otras iniciativas elegibles del concurso y la igualdad de los participantes.

*Se entenderá por pertinencia cultural aquellos proyectos que incluyan actividades de carácter patrimonial y cultural con connotación regional o nacional, como, por ejemplo, las festividades religiosas de La Tirana y Tarapacá.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o

intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que

cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, conforme a las situaciones descritas en los N°s 1 y 2 del artículo 27 de la Ley N° 21.796, las cuales fueron igualmente reproducidas en el literal f precedente. Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la declaración jurada presentada por la institución postulante contiene información falsa, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilidades impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilidades impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
 - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a

obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.

- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados, si correspondiere.

- t) Considerando que el “Fondo de Cultura” considera recursos derivados de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se deja establecido que el Gobierno Regional podrá requerir -en cualquier momento- antecedentes adicionales a todas o algunas de las instituciones beneficiadas con el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, según las instrucciones que determine e informe la aludida Subsecretaría. El cumplimiento de esta exigencia será un requisito esencial para otorgar el cierre administrativo del proyecto respectivo.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11 ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O
CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; _____,
Rut _____, Representante Legal de la Organización

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.**
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso “Cultura”, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto,

entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l) Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°2
ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ horas, se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura**, con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.-

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Nombre, firma y RUT
Representante Legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución

ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DE PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL DIFUSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL OPERACIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL INVERSIÓN		\$

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE PROYECTO:

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026).

Duración del proyecto <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
--	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°5
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

NOMBRE DE PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DIRECTOS	TOTAL INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes (<i>hasta los 17 años</i>)				
Adultos (<i>desde 18 a 59 años</i>)				
Adultos Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)				
TOTALES				

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> · Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. · Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. · Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. · Coordinación y gestión general del proyecto. · Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre y Firma

Firma del Ejecutor/a

Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno
Regional de Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026
- Cultura, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describe brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Horas/Mes/Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y Firma

Representante legal de la institución

Firma

de quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°10
LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS

NOMBRE DE PROYECTO:

--

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al

Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura:

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Firma del Representante legal de la institución

Fecha: _____ / 2026

ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de la digitalización si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma del Representante Legal de la institución

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°13

CARTA COMPROMISO PATROCINIO

(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada _____, RUT _____, está patrocinando a: _____, RUT _____, domicilio _____, comuna _____, correo electrónico _____, teléfono de contacto _____, que postula al Concurso Cultura, con el proyecto denominado: " _____ " a la CATEGORÍA N°10, PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL del Gobierno Regional de Tarapacá, vienen en declarar bajo fe de juramento:

- c) Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- c) Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
- c) Que el patrocinado (a) no se encuentra afecto a las inhabilidades dispuestas en las Bases del presente Concurso, tales como figurar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional o mantener litigios pendientes con el mismo.

Representante Legal

Nombre, Firma y Rut

Patrocinado

Nombre, Firma y Rut

* Si el patrocinio corresponde a más de una persona, agregar nombre, Rut y firma de cada una de ellas.

Fecha: _____/2026

**ANEXO N°14
PLAN DE RETRIBUCIÓN**

(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 10, PATROCINIO: “ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO”)

ANTECEDENTES								
Tipo de actividad								
Nombre de la Actividad								
Descripción de la retribución								
Lugar de la actividad								
Institución que apoya la actividad								
Contacto del responsable de la actividad								
Describa el programa de las actividades que realizará:								
CRONOGRAMA DE TRABAJO (MARQUE CON UNA X LOS MESES)								
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZAR	MENSUAL	LA A	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Nota:

- 2) El plan de retribución se tiene que ejecutar dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- 2) En el caso de adjudicar el proyecto, deberá enviar el calendario de la realización de la actividad de retribución, señalando lugar, día y hora, en el plazo definido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Representante Legal

Nombre, Firma y Rut

Patrocinado

Nombre, Firma y Rut

Fecha: _____/2026

ANEXO N°15

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**CONFLICTOS DE INTERESES CON AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS
A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL**

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que han trabajado, prestado servicios remunerados o no, o han desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

--	--

Dirección

Comuna

--	--

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

--	--

2.1 INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

--

Tipo de cuenta

Número de cuenta

--	--

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

--

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?.

3.4 Seleccione sólo una **Provincia** donde se realizará la **actividad principal**.

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

3.5 Seleccione la(s) **Comuna(s)** donde se realizará(n) la(s) **actividad(es)**.

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huara Camiña Colchane Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Nombre y firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR 8%

2026



#Gobernando
desde los territorios

www.goretarapaca.gov.cl

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVO	5
4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	5
4.1 Presupuesto disponible.....	5
4.2 Distribución territorial.....	5
5. Etapa 1: POSTULACIÓN	6
5.1 Plazo de postulación	6
5.2 Consultas sobre el concurso.....	6
5.3 ¿Quiénes pueden postular?	6
5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?.....	6
5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?.....	6
5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? <i>Categorías, orientadores y montos</i>	7
6. Etapa 2: ADMISIBILIDAD.....	9
6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.....	9
6.2 Comisión de admisibilidad	12
6.3 Proceso de admisibilidad.....	12
6.4 Subsanación de la postulación	12
6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD	13
6.6 Instancia de reclamación excepcional.....	13
7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	14
7.1 Pauta de evaluación	14
7.2. Aspectos a considerar en la evaluación técnica.....	17
7.4 Comisión de evaluación	21
7.5 Puntaje final	21
7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	22
8 Etapa 4: ADJUDICACIÓN.....	22
8.1 Selección y adjudicación de proyectos.....	22
9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS.....	23
10. INTERPRETACIONES DE LAS BASES.....	26
11. ANEXOS	26

ANEXO N°1	27
ANEXO N°2	29
ANEXO N°3	30
ANEXO N°4	33
ANEXO N°5	34
ANEXO N°6	35
ANEXO N°7	36
ANEXO N°8	37
ANEXO N°9	38
ANEXO N°10	39
ANEXO N°11	40
ANEXO N°12	42
ANEXO N°13	43
ANEXO N°15	45
ANEXO N°16	46
ANEXO N°17	47
ANEXO N°18	48
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - DEPORTE	50

TABLAS

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.....	5
Tabla N°2. Categorías del concurso.....	8
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.....	12
Tabla N°4. Pauta de evaluación.	17
Tabla N°5. Montos máximos para ítem: “Recurso Humano”	20

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N°21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada en el Consejo Regional de Tarapacá de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, se da inicio a la convocatoria del Fondo “Deporte”, dirigido a la subvención de actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N°226, de fecha 30 de abril de 2024, que aprueba Actualización Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 – 2033.
- c) Ley 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07, común para todos los programas 02, de los Gobiernos Regionales, además de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, N°597 del 30 de diciembre de 2025, que distribuye el marco presupuestario del F.N.D.R.
- e) Certificado del Consejo Regional, N°XX del XX de XX de XXXX, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el X% para Concurso y X% para Asignación Directa, y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f) Certificado del Consejo Regional, N°XX del XX de XX de XXXX, que aprueba las **Bases del Concurso**.
- g) Ley 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h) Ley 20.978, que reconoce el deporte adaptado y paralímpico, y cuyas materias comprenden: El Ministerio del deporte, personas en situación de discapacidad, Comité paralímpico, deportistas paralímpicos, práctica deportiva, educación física y el Comité paralímpico de Chile.
- i) Ley 20.670, que crea el sistema “Elige Vivir Sano” (de donde nace el programa con su nombre), y cuyo propósito es contribuir a la instalación de prácticas de vida saludable en la población, con el fin de disminuir los factores y conductas de riesgo asociados a las enfermedades crónicas no transmisibles, considerando para ello: Fomentar la alimentación saludable, potenciar la actividad física, difundir los beneficios de realizar actividades en familia y promover el contacto con la naturaleza, el respeto al medio ambiente y la vida al aire libre.
- j) Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

El fondo de Deporte está orientado a financiar actividades con exigencias al alcance de todos, de acuerdo con su edad y/o estado físico. En este sentido, a través de este concurso, se busca incentivar proyectos deportivos en sus distintos ámbitos, dirigidos a los diversos segmentos de manera integral, considerando actividades y/o disciplinas de tipo convencional, paralímpico, adaptado e inclusivo, con el fin de fomentar el desarrollo y práctica de la actividad física, la formación deportiva, el desarrollo deportivo a nivel local, regional y nacional, el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo de competencias deportivas en la región y el apoyo a deportistas regionales en toda clase de competencias a nivel local, regional, nacional e internacional. Además, se financiarán actividades relacionadas a capacitaciones, charlas, talleres, y proyectos que incentiven las actividades recreativas al aire libre y la alimentación saludable, promover estilos de vida saludable a través del deporte, además de fomentar actividades deportivas y de recreación.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$X.XXX.XXX.XXX (letras)**.

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por el postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos, en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl, y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y respuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS** dentro de los fondos concursables 8% F.N.D.R. que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Los interesados deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. Formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación de proyecto, anexos y documentos contenidos en las Bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con una copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? *Categorías, orientadores y montos*

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO
1. DEPORTE FORMATIVO	ORGANIZACIÓN DE Y/O PARTICIPACIÓN EN: 1.1. TALLERES DE FORMACIÓN MOTORA (HASTA 7 AÑOS): SON PROCESOS PEDAGÓGICOS QUE BUSCAN LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIÑOS, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES MOTRICES, APLICANDO METODOLOGÍAS QUE PERMITAN EL DESCUBRIMIENTO PROGRESIVO DE SUS INTERESES DEPORTIVOS Y/O LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES. 1.2. TALLERES DEPORTIVOS (HASTA 14 AÑOS): SON CLASES DEPORTIVAS EN DIFERENTES DISCIPLINAS, LAS CUALES SE REALIZAN CON UNA PERIODICIDAD DETERMINADA. DICHAS ACTIVIDADES CUENTAN SIEMPRE CON PROFESORES CALIFICADOS PARA IMPARTIRLAS.	\$20.000.000
		\$20.000.000

2. DEPORTE COMPETITIVO	ORGANIZACIÓN DE, PREPARACIÓN PARA Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS COMO TORNEOS, LIGAS O CAMPEONATOS, O EVENTOS COMO: MARATONES, TRIATLONES O CAMINATAS (ENTRE OTROS).	(MENOS DE 100 BENEFICIARIOS)
		\$25.000.000 (100 O MÁS BENEFICIARIOS)
3. DEPORTE ADAPTADO	SE PUEDEN POSTULAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SEAN PERTINENTES A LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LA CATEGORÍA, ES DECIR, QUE ESTÉN ORIENTADAS AL DEPORTE ADAPTADO, ENTENDIENDO POR ÉSTE: “DISCIPLINA O ACTIVIDAD DEPORTIVA CUYAS REGLAS Y/O IMPLEMENTOS SE ADECUAN PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD”.	\$20.000.000 (MENOS DE 10 BENEFICIARIOS)
		\$25.000.000 (11 O MÁS BENEFICIARIOS)
4. DEPORTE PARALÍMPICO	SE PUEDEN POSTULAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SEAN PERTINENTES AL DEPORTE PARALÍMPICO, ENTENDIENDO POR ESTE AL: “DEPORTE ADAPTADO BAJO LA MODALIDAD DE ALTO RENDIMIENTO Y EL AMPARO DEL COMITÉ PARALÍMPICO”.	\$20.000.000 (MENOS DE 10 BENEFICIARIOS)
		\$25.000.000 (11 O MÁS BENEFICIARIOS)
5. DEPORTE INCLUSIVO	SE PUEDEN POSTULAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SEAN COMPATIBLES CON EL DEPORTE INCLUSIVO, ENTENDIENDO QUE ESTE SE REFIERE A: “LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE PERSONAS QUE SE ENCUENTREN O NO EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, AJUSTÁNDOSE A LAS POSIBILIDADES DE LOS PRACTICANTES, Y MANTENIENDO EL OBJETIVO DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA QUE SE TRATE. SUPONE UN AJUSTE EN LAS REGLAS Y EL MATERIAL UTILIZADO (COMÚN PARA TODOS LOS PARTICIPANTES), CON EL FIN DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EFECTIVA DE TODOS LOS INTEGRANTES”.	\$20.000.000 (MENOS DE 10 BENEFICIARIOS)
		\$25.000.000 (11 O MÁS BENEFICIARIOS)
6. DEPORTE RECREATIVO Y ACTIVIDAD FÍSICA	<p>6.1. TALLERES DEPORTIVOS RECREATIVOS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA (DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL).</p> <p>6.2. EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS (DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL).</p>	\$20.000.000
7. APLICACIÓN TEÓRICA/PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y HáBITOS DE VIDA SALUDABLE	<p>7.1. CLÍNICAS DEPORTIVAS</p> <p>7.2. CHARLAS</p> <p>7.3. MUESTRAS</p> <p>7.4. CAPACITACIONES</p> <p>7.5. TALLERES</p> <p>7.6. ACTIVIDADES SIMILARES</p>	\$20.000.000
8. PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS	<p>ESTA CATEGORÍA ESTÁ ORIENTADA AL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE UNA O MÁS PERSONAS NATURALES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE DEPORTISTAS DESTACADOS EN SUS RESPECTIVAS DISCIPLINAS.</p> <p>SE ENTENDERÁ POR DEPORTISTA DESTACADO A AQUELLA PERSONA QUE, POR SUS CONDICIONES Y ACTUACIONES DEPORTIVAS, HAYA TENIDO UNA REPRESENTACIÓN DESTACADA A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, EN COMPETENCIAS RECONOCIDAS O FEDERADAS, EN DEPORTES AVALADOS POR EL COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE Y/O INSTITUCIONES SIMILARES. PARA ESTO, DEBERÁ SER SELECCIONADO(A) O PRESELECCIONADO(A) A NIVEL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL.</p>	\$25.000.000

Tabla N°2. Categorías del concurso.

6. Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

Nº	REQUISITO/DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	<p>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
3	<p>Objeto social pertinente</p>	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p> <p>La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.</p>

4	Acreditar experiencia en el área postulada (Deporte) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Deporte), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos deportivos.
5	Verificación de clave única (postulación en línea)	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única del representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en el punto 5.4
7	Formulario de presentación de proyecto (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.
10	Planilla de beneficiarios (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de cédulas de identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación del representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
14	Declaración de Subcontratación, (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio para la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	Declaración Jurada Simple conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde la institución deberá informar si existe o no una causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional.

	contratadas a honorarios del Gobierno Regional (Anexo N°18)	
17	Carta Compromiso Patrocinio (Anexo N°13)	Aquellas instituciones que postulan un proyecto a la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS” , de la Tabla N°4: “Categorías del concurso” , deberán suscribir el Anexo N°13, comprometiéndose el patrocinio respectivo.
18	Currículum Deportivo (Anexo N°14)	Este documento aplica sólo para la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS” , de la Tabla N°4: “Categorías del concurso” .
19	Plan de Retribución, el cual debe estar incluido dentro del plazo de ejecución del proyecto. (Anexo N°15)	Este documento aplica sólo para la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS” , de la Tabla N°4: “Categorías del concurso” . Para el Plan de Retribución, se deberá considerar la realización de actividades teóricas y/o prácticas tales como: Clínicas deportivas, charlas, muestras, capacitaciones o talleres, entre otras actividades similares.
20	Documento de invitación, aceptación, certificado de inscripción y/o documento equivalente.	Se deberá presentar documento que acredite la participación en la actividad, por parte de la institución formal correspondiente, para todos los postulantes. La carta de aceptación debe ser presentada en original. En caso de encontrarse emitida en otro idioma, se debe acompañar con la correspondiente traducción al español, siendo responsabilidad de la institución la traducción del documento. Este documento aplica sólo para la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS” , de la Tabla N°4 “Categorías del concurso” .
21	Certificado que acredite residencia y/o domicilio del/los beneficiarios/s en la Región de Tarapacá y Comuna.	Este documento aplica sólo para la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS” , de la Tabla N°4 “Categorías del concurso” .
22	Credencial de discapacidad o Certificado Médico afín	Este documento se exige para las categorías N°3 “DEPORTE ADAPTADO” , N°4 DEPORTE PARALÍMPICO” y N°5 “DEPORTE INCLUSIVO” de la Tabla N°4: “Categorías del concurso” . Se establece que sólo se requerirá respecto de aquellos beneficiarios directos que se encuentren identificados con alguna condición de discapacidad. En el caso de haber más de 5 beneficiarios con esta condición, al menos 5 de ellos deberán presentar una copia simple de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (R.N.D.) o pensión de invalidez (en caso de estar en trámite, presentar resolución emitida por el Compín), o Certificado médico afín, según corresponda.
23	Certificado de clasificación Nacional o internacional	Este documento se exige para la categoría N°4: “DEPORTE PARALÍMPICO” de la Tabla N°4 “Categorías del concurso” . (Este documento debe ser emitido por el Comité paralímpico nacional o internacional, según corresponda).

24	<p>Documento que acredite ranking o calidad deportiva del(los) beneficiario(s)</p>	<p>Se deberá presentar un Certificado o documento afín, que acredite el ranking o calidad deportiva del seleccionado o preseleccionado (local, regional, nacional), emitido por la institución deportiva correspondiente.</p> <p>Este documento aplica sólo para la Categoría N°8: “PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS”, de la Tabla N°4 “Categorías del concurso”.</p>
----	---	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, y cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes **Bases del Concurso**, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.

- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl.

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que éstos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad establecido por resolución del GORE Tarapacá será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este

sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% F.N.D.R. en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% F.N.D.R. en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100

		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala medianamente el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución al problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/ permisos/ invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0

9	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto, y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni las actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran totalmente justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2 letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto, y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida por, a lo menos, el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto, y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto, y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al F.N.D.R. (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).	100

	Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al F.N.D.R. (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).	50
	No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al F.N.D.R. (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2. Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto

Respecto a los beneficiarios:

- a) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).
- b) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N°10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada uno.

Respecto al presupuesto:

- c) En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de: alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- f) Se deben presentar **a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (productos o servicios)** considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya la vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma

requerida, se aceptará la presentación de una **simulación de compra** (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir, e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.

- g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem “Operación”, que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destino/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.
- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- k) Debe presentar Currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.
- l) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.
- m) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean éstos financiados a través de recursos del 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- n) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- o) Documento de autorización para uso de espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- p) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- q) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- r) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% F.N.D.R., ya sea con recursos propios y/o de terceros, deberán detallarlo en los Anexos N°6 y N°7.

Respecto al Destino final de la inversión:

- s) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección: “Destino final de la inversión” del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3. Montos máximos para ítem de Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorario, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar monto asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (Hora/Partido/Equipos) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

Nº	TIPO DE RECURSO HUMANO	UNIDAD	MÁXIMO A PAGAR (IMPUESTO INCLUIDO)
1	Profesor de Educación Física (Especialista)	Hora	\$ 19.000
2	Profesor de Educación Física	Hora	\$ 17.000
3	Psicólogo Deportivo (máximo 3 horas semanales)	Hora	\$ 19.000
4	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física	Hora	\$ 16.000
5	Entrenador/a Técnico Deportivo (Federado)	Hora	\$ 25.000
6	Entrenador/a Técnico Deportivo	Hora	\$ 20.000
7	Tecnólogo/a Deportivo/a Universitario/a	Hora	\$ 15.000
8	Técnico/a Deportivo/a de Educación Superior	Hora	\$ 15.000
9	Egresado de la carrera de Pedagogía en Educación Física	Hora	\$ 14.000
10	Estudiante de Educación Física con 6 semestres aprobados	Hora	\$12.000
11	Profesor/a Educación Básica, con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$ 14.000
12	Profesor/a Educación Media, con mención y/o capacitación en actividad física	Hora	\$ 15.000
13	Profesor/a de Educación Diferencial, con mención en educación física	Hora	\$ 14.000
14	Monitor/a o instructor/a deportivo (acreditar capacitación o experiencia en el área o especialización relacionada con la función a desarrollar).	Hora	\$12.000
15	Kinesiólogo/a	Hora	\$ 16.000

Nº	TIPO DE RECURSO HUMANO	UNIDAD	MÁXIMO A PAGAR (IMPUESTO INCLUIDO)
16	Nutricionista	Hora	\$ 16.000
17	Preparador Físico	Hora	\$ 15.000
18	Personal no profesional de apoyo al evento.	Hora	\$ 8.000
19	Coordinador/a Técnico/a solo para Organización de Competencias (uno solo por proyecto, el monto se considera como pago único por la actividad).	Hasta 5 equipos	\$150.000
		Entre 6 y 9 equipos	\$200.000
		10 o más equipos	\$300.000
20	Asistente de Apoyo Organización Eventos (uno solo por proyecto y máximo 20 horas)	Hora	\$ 11.000
21	Profesor de Ajedrez	Hora	\$ 10.000
22	Árbitro de Ajedrez	Hora	\$ 11.000
23	Árbitro de Ajedrez (Secundario)	Hora	\$ 10.000
24	Árbitro de Ajedrez (Regional)	Hora	\$ 12.000
25	Árbitro de Ajedrez (Nacional)	Hora	\$ 15.000
26	Planillero de Ajedrez	Hora	\$ 10.000
27	Árbitro de Ajedrez Fide	Hora	\$ 16.000
28	Árbitro de Ajedrez Internacional	Hora	\$ 18.000
29	Director Torneo de Ajedrez	Hora	\$ 15.000
30	Mesa de Control	Partido	\$ 8.000
31	Planillero/a	Partido	\$ 8.000
32	Cronometrista	Partido	\$ 8.000
33	Árbitro	Partido	\$ 16.000
34	Juez/a principal	Partido	\$ 16.000
35	Segundo(a) Juez(a)	Partido	\$ 13.000
36	Asistente de árbitros (guardalínea)	Partido	\$ 10.000
37	Paramédico/TENS (Técnico en enfermería de nivel superior)	Partido (o Actividad Deportiva, según corresponda)	\$ 11.000
38	Profesional clasificación funcional paralímpico	Hora	\$ 19.000
39	Enfermero(a)	Hora	\$ 15.000
40	Médico	Hora	\$ 30.000
41	Ayudante técnico deportivo	Hora	\$ 14.000
42	Masoterapeuta (Certificado)	Hora	\$ 16.000
43	Terapeuta Ocupacional	Hora	\$ 15.000
44	Intérprete de señas	Hora	\$ 15.000
45	Guía o Lazarillo	Hora	\$ 15.000

Tabla N°5. Montos máximos para ítem: "Recurso Humano".

7.4 Comisión de evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo, se contará con una Comisión a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- d) A cada evaluador se le asignarán los proyectos mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La Comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2. Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl.

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, o la N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
 - 1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
 - 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
 - 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g)** Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h)** No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- i)** Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, conforme a las situaciones descritas en los N°s 1 y 2 del artículo 27 de la Ley N° 21.796, las cuales fueron igualmente reproducidas en el literal f precedente.

Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la declaración jurada presentada por la institución postulante contiene información falsa, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.

- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- *Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)*
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
 - *Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)*
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.

- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10. INTERPRETACIONES DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11. ANEXOS

Para la confección y presentación de Anexos, se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES
Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; _____,
Rut _____, Representante Legal de la institución _____

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.**
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso “Deporte”, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquella; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e

“Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l) Si correspondiere una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la institución

Fecha: / /2026

ANEXO N°2
ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ del **2026**, a las _____ hrs., se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 – Deporte**, en la categoría de _____ con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.-

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

- 1.** Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Deporte** del Gobierno Regional de Tarapacá.
- 2.** Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
- 3.** Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
- 4.** En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR **2026**.

Nombre, firma y RUT del
Representante Legal de la institución

Nombre, firma y RUT del
Secretario(a) de la institución

Nombre, firma y RUT del
Tesorero(a) de la institución

**ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO**

NOMBRE DEL PROYECTO:

--

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional. Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.*

En este ítem debe incorporar al menos, un producto de difusión obligatorio (Letrero, pendón o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL DIFUSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL INVERSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

4. RECURSOS HUMANO

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°8 y N°9 según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/ Otro	Valor Unitario	Total
					TOTAL RR.HH.	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$0

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los mismos que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

**Nombre y Firma del
Representante legal de la institución**

Fecha: / /2026

**ANEXO N°5
PLANILLA DE BENEFICIARIOS**

NOMBRE DEL PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL B. DIRECTOS	TOTAL B. INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes <i>(hasta los 17 años)</i>				
Adultos <i>(desde 18 a 59 años)</i>				
Adultos Mayores <i>(desde 60 años a más)</i>				
TOTALES				

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y Firma del
Representante legal de la institución

Fecha: / /2026

ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Deporte** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

“ _____ ”

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota: Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

**Nombre y Firma del
Representante legal de la institución**

Fecha: / /2026

ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Deporte** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

“ _____ ”

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma del responsable del aporte de terceros

Fecha: / /2026

ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 –Deporte**, para participar en la ejecución el proyecto antes mencionado.

El detalle de las horas comprometidas y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo / Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional cuando corresponda. - Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. - Encargado de la rendición de cuentas del proyecto. - Coordinación y gestión general del proyecto. - Mantener comunicación activa con la unidad de rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa), u otra fuente de financiamiento.
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR **2026**.

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma del Ejecutor

Fecha: / /2026

ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____
presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la
Comunidad 8% FNDR 2026 -Deporte.**

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo / Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma
de quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: / /2026

ANEXO N°10
LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS

NOMBRE DEL PROYECTO:

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

**Nombre y firma del
Representante legal de la institución**

Fecha: / /2026

ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTES

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Deporte:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \$ _____

2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR **2026**.

Firma del Representante legal de la institución

Fecha: / /2026

ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR **2026** - Deporte, que la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl, la dirección en la región de Tarapacá, declarada en este anexo.

Firma del Representante Legal de la institución

Fecha: / /2026

ANEXO N°13
CARTA COMPROMISO PATROCINIO
(SOLO PARA LA CATEGORÍA 8: "PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS")

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la institución denominada
cuyo RUT es el:, está patrocinando a:
.....
cuyo RUT es el:, con domicilio en:
....., en la comuna de:
....., correo electrónico:, teléfono de
contacto: que postula al Concurso de Deporte, con el proyecto
denominado: "....."
(nombre del proyecto), a la **CATEGORÍA N°8: "DEPORTISTAS DESTACADOS"** del Gobierno Regional de
Tarapacá, vienen en declarar bajo fe de juramento:

- a) Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.*
- b) Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la correcta ejecución del Proyecto.*
- c) Que el patrocinado (a) no se encuentra afecto a las inhabilidades dispuestas en las Bases del presente Concurso, tales como figurar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional o mantener litigios pendientes con el mismo.*

**Nombre y Firma del
Representante Legal de la
institución**

**Nombre y Firma del
Patrocinado**

Nota: Si el patrocinio corresponde a más de una persona, agregar nombre, Rut y firma de cada una de ellas.

Fecha: / /2026

ANEXO N°14

CURRÍCULUM DEPORTIVO
(SOLO PARA LA CATEGORÍA 8: "PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS")

ANTECEDENTES	
FEDERACIÓN:	
NOMBRE COMPLETO DEPORTISTA:	
N° CÉDULA IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
COMUNA:	
REGIÓN DE ORIGEN:	
FONO:	
FECHA NACIMIENTO:	
REGIÓN DE RESIDENCIA:	
CLUB AL QUE PERTENECE:	
ANTECEDENTES EDUCACIONALES	
NIVEL EDUCATIVO:	
ESTABLECIMIENTO:	
GRADO ACADÉMICO:	
CARRERA PROFESIONAL:	
EN PROCESO:	
OTROS:	
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACIÓN (2022-2024)	
LOGRO OBTENIDO:	
FECHA DEL LOGRO:	
EVENTO:	
LUGAR EVENTO:	

**Nota: Los logros obtenidos por el(los) deportista(s) deben acreditarse mediante diplomas, certificados, fotografías u otro medio pertinente.*

ANEXO N°15
PLAN DE RETRIBUCIÓN
(SOLO PARA LA CATEGORÍA 8: "PATROCINIO A DEPORTISTAS DESTACADOS")

ANTECEDENTES						
TIPO DE ACTIVIDAD:						
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:						
DESCRIPCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN:						
LUGAR DE LA ACTIVIDAD:						
INSTITUCIÓN QUE APOYA LA ACTIVIDAD:						
CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:						
Describa el programa de las actividades que realizará:						
CRONOGRAMA DE TRABAJO (MARQUE CON UNA X LOS MESES)						
ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Nota:

- 1) El plan de retribución se tiene que ejecutar dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- 2) En el caso de adjudicar el proyecto, deberá enviar el calendario de la realización de la actividad de retribución, señalando lugar, día y hora, en el plazo definido en Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año **2026**.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 INSTITUCIÓN**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
 PATROCINADO**

Fecha: / /2026

ANEXO N°16

DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA PROYECTOS QUE IMPLIQUEN ACTIVIDAD Y/O DESGASTE FÍSICO

SEÑORES:
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que:

1. Se solicitará a cada beneficiario directo del proyecto o a su representante legal, según corresponda, la firma del documento denominado “*Declaración de Consentimiento y Exención de Responsabilidad para la Realización de Actividades Deportivas*”, cuyo formato se encuentra establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR **2026**.
2. La institución será responsable de presentar el antecedente indicado en el numeral 1 de esta declaración, en la rendición de cuentas que corresponda, conforme a las exigencias definidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR **2026**.
3. Estoy en conocimiento y acepto que el incumplimiento de las exigencias definidas en los numerales 1 y 2 precedentes derivará en que la institución que represento se hará responsable de todos los costos de lesiones y/o daños que pueda sufrir el beneficiario a consecuencia de la realización de las actividades contempladas en el proyecto.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

Fecha: / /2026

ANEXO N°17

CARTA DE COMPROMISO GESTIÓN DE SOLICITUD DE AMBULANCIA

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, me comprometo a realizar las gestiones ante la entidad correspondiente para contar con una ambulancia a disposición, en caso de ser requerida. Lo anterior, en el marco del proyecto “ _____”, el cual postula al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Deporte.**

Firma del Representante legal de la institución

Fecha: / /2026

ANEXO N°18
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONFLICTOS DE INTERESES CON AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS
A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que han trabajado, prestado servicios remunerados o no, o han desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: / /2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - DEPORTE

1. NOMBRE DEL PROYECTO

--

Indique la categoría a la que postula

--

Indique el orientador al que postula

--

Deberá **ingresar dos e-mails distintos**, las cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

--

Correo electrónico de notificación 2

--

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

--

RUT

Teléfono de contacto

--	--

Dirección

Comuna

--	--

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (Registro Civil, IND, CONADI, etc.)

--	--

2.1 REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

--

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿POR QUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras:

- *¿Por qué se requiere realizar el proyecto?*
- *¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?*
- *¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?*
- *¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?*
- *¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?*
- *¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?*

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, y ¿Cómo se desarrollará la actividad?

Provincia donde se realizará la **actividad principal**. *Seleccione sólo una provincia.*

- Iquique
 Tamarugal
 Otra

Comuna donde se realizará la **actividad**.

- Iquique
 Alto Hospicio
 Pozo Almonte
 Pica
 Huará
 Camiña
 Colchane
 Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.4 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Nombre y firma del
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR 8%

2026



#Gobernando
desde los territorios

www.goretarapaca.gov.cl

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	5
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	OBJETIVO	6
4.	PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	6
4.1	Presupuesto disponible	6
4.2	Distribución territorial.....	6
5.	Etapa 1: POSTULACIÓN.....	7
5.1	Plazo de postulación.....	7
5.2	Consultas sobre el concurso.....	7
5.3	¿Quiénes pueden postular?	7
5.4	¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?.....	8
5.5	¿Cómo puedo postular mi proyecto?.....	8
5.6	¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos.....	9
6.	Etapa 2: ADMISIBILIDAD.....	11
6.1	Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad (Común para todas las categorías).	11
6.2	Comisión de admisibilidad.....	19
6.3	Proceso de admisibilidad.....	19
6.4	Subsanación de la postulación	19
6.5	Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD	20
6.6	Instancia de reclamación excepcional.....	20
7.	Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA.....	21
7.1	Pauta de evaluación	21
7.2	Aspectos a considerar en la evaluación técnica	24
7.3	Montos máximos para el ítem Recurso Humano	27
7.4	Comisión de Evaluación.....	27
7.5	Puntaje final.....	28
7.6	Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora.....	28
8.	Etapa 4: ADJUDICACIÓN	28
8.1	Selección y adjudicación de proyectos.....	29
8.2	Publicación de resultados.....	29
9.	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	29
10.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	33

11.	ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS	33
11.1	Proyectos de televigilancia / video vigilancia	33
11.2	Proyectos de sistema de alarmas comunitarias	37
11.3	Proyectos de iluminación peatonal solar.....	40
12.	ANEXOS.....	42
	ANEXO N°1.....	44
	ANEXO N°2.....	46
	ANEXO N°3.....	47
	ANEXO N°4.....	49
	ANEXO N°5.....	50
	ANEXO N°6.....	51
	ANEXO N°7.....	52
	ANEXO N°8.....	53
	ANEXO N°9.....	54
	ANEXO N°10.....	55
	ANEXO N°11.....	56
	ANEXO N°12.....	57
	ANEXO N°13.....	58
	ANEXO N°14.....	59
	ANEXO N°15.....	60
	ANEXO N°16.....	61
	ANEXO N°17.....	62
	ANEXO N°18.....	63
	ANEXO N°19.....	64
	ANEXO N°20.....	65
	ANEXO N°21.....	66
	ANEXO N°22.....	67
	ANEXO N°23.....	68
	ANEXO N°24.....	69
	ANEXO N°25.....	70
	ANEXO N°26.....	71
	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA.....	73

Tablas

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.....	6
Tabla N°2. Categoría y orientadores	11
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad comunes para todas las categorías.	13
Tabla N°4. Requisitos y documentos categoría 1 cámaras	15
Tabla N°5. Requisitos y documentos categoría 2 alarmas	17
Tabla N°6. Requisitos y documentos categoría 3 iluminación Peatonal.....	18
Tabla N°7. Requisitos y documentos categoría 4 Recuperación de espacios públicos.....	18
Tabla N°8. Requisitos y documentos categoría 5 Protección Civil.....	18
Tabla N°9. Pauta de evaluación.	24
Tabla N°10. Montos máximos para el ítem de recurso humanos.....	27

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, la Ley N°21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo de “Seguridad Ciudadana”.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N° 226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 – 2033.
- c) Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, además de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, N°597 del 30 de diciembre de 2025, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e) Certificado del Consejo Regional, N°xxx del xx de xxxxxx de 202x, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable FNDR 2026**, destinando el X% para Concurso y X% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f) Certificado del Consejo Regional, N°xxx del xx de xxxxx de 202x, que aprueba **Bases del Concurso**.
- g) Ley N°19.862, Establece Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h) Ley N°21.442, Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, modificada por la Ley N°21.650.
- i) Decreto Supremo N°1, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente (publicado en el Diario Oficial el 18.10.2023), que establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores, elaborada a partir de la revisión del Decreto Supremo N°43, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.
- j) Bases del Concurso y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

El **Fondo Seguridad Ciudadana** está orientado al financiamiento de proyectos que generen actividades que promuevan temáticas de seguridad ciudadana y protección civil, con la finalidad de disminuir la percepción de inseguridad y fortalecer capacidades en la comunidad, favoreciendo las iniciativas que promuevan la participación y corresponsabilidad social de todos los actores en el territorio respecto de tales temáticas.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$ XX (LETRAS)**.

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por la institución postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatuto o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia.

- 1º. Se destinarán al mismo fondo de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y respuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

En el caso del **Fondo Seguridad Ciudadana** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N°21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N°39.434, de 2016, de la Contraloría General de la República, podrán postular a la **categoría N°1, orientador 1.2; categoría N°2, orientador 2.1; categoría N°3, orientador 3.1; y categoría N°5, orientador 5.2**, del presente Fondo, los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442 y cumplan con las demás exigencias definidas en este punto. En este contexto, se hace presente que los proyectos postulados en dichas categorías y orientadores sólo podrán considerar la instalación de elementos en el condominio y/o bienes de dominio común, entendiendo por estos lo siguiente:

- **Condominios de viviendas sociales (Artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442):**
Aquellos conjuntos habitacionales en régimen de copropiedad inmobiliaria, constituidos mayoritariamente por viviendas económicas cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el decreto ley N°2.552, de 1979, o cuyo financiamiento de construcción proviniera del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los decretos supremos N°155, de 2001; N°174, de 2006, y N 49, de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o de los que los reemplazaren.

También se considerarán como condominios de viviendas sociales, para todos los efectos, los conjuntos de viviendas preexistentes a la vigencia de esta ley, calificadas como viviendas sociales de acuerdo con los decretos leyes N° 1.088, de 1975, y N° 2.552, de 1979, y los construidos por los servicios de vivienda y urbanización y sus antecesores legales, directamente o a través de los planes o programas señalados anteriormente, cuando dentro de sus deslindes existan bienes de dominio común.

- **Bienes de dominio común (artículo 2°, N° 3, de la Ley N° 21.442):**

a) Los que pertenezcan a todos los copropietarios por ser necesarios para la existencia, seguridad y conservación del condominio, tales como terrenos, cimientos, fachadas, cierres perimetrales, muros exteriores y soportantes, elementos estructurales de la edificación, techumbres, ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, así como todo tipo de instalaciones generales y ductos de calefacción, de aire acondicionado, de energía eléctrica, de alcantarillado, de gas, de agua potable y de sistemas de comunicaciones, recintos de calderas y estanques.

b) Aquellos que permitan a todos y cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales como terrenos que pertenezcan a todos los copropietarios diferentes a los indicados en la letra a) precedente, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso inferior, dependencias de servicio comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y a la habitación del personal.

c) Los terrenos y los espacios que formen parte de uno de los sectores o edificaciones colectivas que contemple un condominio, diferentes a los señalados en las letras a) y b) precedentes.

d) Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y al esparcimiento comunes de los copropietarios.

e) Aquellos a los que se les otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO DOS (2) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables del 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Las instituciones interesadas deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**

1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, la persona representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto haya sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. Formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación del proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos de ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente, (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTO MÁXIMO
1	CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) Esta categoría está dirigida a disminuir las oportunidades de delitos y violencia, además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores que acoja la diversidad de funciones y usuarios.	1.1 Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal. (CON VINCULACIÓN).	\$30.000.000.-
		1.2 Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario. (SIN VINCULACIÓN).	\$20.000.000.-
2	ALARMAS COMUNITARIAS Esta categoría consiste en implementar un sistema solidario de participación vecinal consistente en un sistema de "aviso" ante eventuales actos delictuales en la propiedad o espacio público. La idea es que este sistema cuente con un transmisor o botón inalámbrico que al presionarse se active el sonido de	2.1 Sistema de alarmas comunitarias	\$15.000.000.-

	una sirena a su vez contar con panel, visor o pantalla donde se exhiba el número de la vivienda en la cual se activó la alarma.		
3	<p>ILUMINACIÓN PEATONAL</p> <p>Esta categoría se dirige a implementar un sistema de iluminación peatonal solar en espacios públicos o comunitarios, con la finalidad de recuperar espacios vulnerables, transformándolos en lugares seguros y accesibles mediante el uso de energías renovables. El objetivo es disuadir conductas delictivas, fomentar la apropiación vecinal del entorno nocturno y garantizar el tránsito en zonas con infraestructura eléctrica deficitaria o inexistente.</p>	<p>3.1 Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal en espacio público o comunitario a través de luminarias solares.</p>	\$25.000.000.-
4	<p>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</p> <p>Esta categoría está orientada a proyectos que buscan la rehabilitación y revitalización de espacios vecinales deteriorados, como plazas, parques y calles, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar la convivencia y la seguridad.</p>	<p>4.1. Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.</p> <p>No se financiará la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas.</p>	\$15.000.000.-
5	<p>PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Esta categoría permite otorgar financiamiento para el desarrollo e implementación de proyectos que busquen fortalecer la capacidad de respuesta, prevención y recuperación de las comunidades o instituciones ante desastres naturales (sismos, inundaciones) y otro tipo de riesgos. Las iniciativas pueden estar orientadas a la protección personal o a planes de emergencia para espacios comunitarios.</p>	<p>5.1 Protección y planes de emergencias para las personas:</p> <p>Actividades como capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias que promuevan la protección personal, tales como manejo ante situaciones de desastre o catástrofe naturales; pudiendo complementarse con la entrega de kit de emergencias u otros elementos de la misma naturaleza.</p> <p>La inversión o compra debe estar relacionada con la actividad que se desea desarrollar.</p>	\$10.000.000.-
		<p>5.2 Protección y planes de emergencia para espacios comunitarios:</p> <p>Actividades que apunten al fomento del autocuidado a través de la elaboración de planes de emergencia en espacios comunitarios, que incluyan compra de extintores, iluminación de emergencia, implementos de primeros auxilios y sobrevivencia, islas de emergencia, entre otras adquisiciones de equipamiento de seguridad destinados a espacios comunitarios.</p>	\$20.000.000.-

		La inversión o compra debe estar relacionada con la actividad que se desea desarrollar.	
--	--	---	--

Tabla N°2. Categoría y orientadores

6. Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad (Común para todas las categorías).

COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el registro de receptores de fondos públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p>

		*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.
3	Objeto social pertinente	El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado. La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.
4	Acreditar experiencia en el área postulada (Seguridad Ciudadana) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Seguridad Ciudadana), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos de Seguridad Ciudadana.
5	Verificación de clave única (postulación en línea).	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única de la persona representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados.	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en punto 5.4
7	Formulario de Presentación de Proyecto. (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el que cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.
10	Planilla de personas beneficiarias (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de las cédulas de Identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación de la persona representante legal, secretaria y tesorera.
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por la persona representante legal, secretaria y tesorera.
14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.

16	<p>Declaración Jurada Simple sobre conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional (Anexo N°26)</p>	<p>Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde la institución deberá informar si existe o no una causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional.</p>
----	--	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad comunes para todas las categorías.

CATEGORÍA N°1		
CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)		
Orientador N°1.1		
Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).		
N°	Requisito/Documento	Descripción
17	<p>Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.</p>	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
18	<p>Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.</p>	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>
19	<p>Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p>	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.</p> <p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial, <i>solo por una</i> de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 7.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea <i>seleccionado</i>.</p>

20	Anexo N°16	Documento de validación técnica, emitido por la municipalidad a cargo de la central de cámaras, dando cuenta que el proyecto postulado cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por ésta. Además, autoriza su incorporación al Sistema de Televigilancia Comunal, en caso de resultar adjudicado. Los equipos deben cumplir con las condiciones y requisitos técnicos exigidos por el municipio, incluyendo cualquier actualización a la fecha de emisión del documento.
21	Anexo N°17	Documento que compromete la operación y mantención, por parte del municipio a cargo de la central de cámaras.
22	Anexo N°23	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
23	Documento acredite el carácter público del lugar de instalación de la cámara	Certificado de Bien Nacional de Uso Público, Comodato u otro documento que certifique que el lugar de instalación de la cámara corresponde a propiedad pública.
24	Plano de ubicación de instalación de la cámara	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.
25	Actividades obligatorias	Se debe incorporar 2 actividades obligatorias: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para la comunidad en el cuidado de la inversión. • Actividades de coordinación e intervención con los vecinos y vecinas del sector para la elaboración de un protocolo de uso del sistema de gestión de información. Este protocolo deberá ser entregado durante la ejecución del proyecto, considerando un diseño participativo que sea coherente con las coordinaciones de redes del proyecto, vale decir: municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros. Esto se verificará en el cronograma de actividades, Anexo N°4 .
Orientador N°1.2		
Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
26	Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses , a partir de la recepción conforme del servicio prestado. Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.
27	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta. Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
28	Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.	Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.

		<p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial, solo por una de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 7.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea seleccionado.</p>
29	Anexo N°13	Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, estar a cargo del monitoreo y operación del sistema, tratamiento reservado de las imágenes, entre otros compromisos de la institución.
30	Anexo N°24	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
31	Documento para la autorización de instalación de la central de monitoreo.	<p>Comodato u otro documento que acredite propiedad y autorice el uso del lugar para la instalación y funcionamiento de la central de monitoreo. Dicho espacio debe pertenecer o estar asignado a la institución beneficiaria.</p> <p>En el caso de los condominios de viviendas sociales, será exigible el acta/certificado de recepción definitiva del condominio o acta/certificado que acredite calidad de vivienda social, extendida por el municipio correspondiente.</p>
32	<p>Documentos para la autorización de la instalación de cámaras.</p> <p>Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación, si corresponde.</p>	<p>Anexo N°18. Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: “instalada en propiedad privada, dirigida a vigilar un espacio público” y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso) del lugar de instalación y debe acompañarse con una fotocopia de la cédula de identidad del propietario o propietaria.</p> <p>Tratándose de un espacio comunitario, como es el caso de los condominios de viviendas sociales, se debe acompañar el acta de acta/certificado de recepción definitiva del condominio o acta/certificado que acredite calidad de vivienda social, extendida por el municipio correspondiente.</p>
		<p>Anexo N°20. Este documento se deberá por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: “instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio” y debe acompañarse con el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.</p>
33	Plano de ubicación puntos de instalación de las cámaras	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.
34	Actividades obligatorias	<p>Se debe incorporar 3 actividades obligatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a los operadores para la mantención y uso de la inversión. • Capacitación para la comunidad en el cuidado de la inversión. • Actividades de coordinación e intervención con los vecinos y vecinas del sector para la elaboración de un protocolo de uso del sistema de gestión de información. Este protocolo deberá ser entregado durante la ejecución del proyecto, considerando un diseño participativo que sea coherente con las coordinaciones de redes del proyecto, vale decir: municipalidad, fiscalía, carabineros, entre otros. <p>Esto se verificará en el cronograma de actividades, Anexo N°4.</p>

Tabla N°4. Requisitos y documentos categoría 1 cámaras

CATEGORÍA N°2 ALARMAS COMUNITARIAS		
Orientador N° 2.1 Sistema de alarmas comunitarias		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
35	Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
36	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.</p> <p>Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.</p>
37	Certificado OS10 de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.	<p>Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben encontrarse certificadas ante Carabineros de Chile para el desarrollo de actividades en materias inherentes a la seguridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.607; Decreto N°93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional; Decreto N°867 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y demás normas complementarias.</p> <p>Conforme a lo anterior, se debe presentar el certificado OS10 emitido por Carabineros de Chile a nombre de la empresa proveedora o prestadora de servicio, vigente.</p> <p>Excepcionalmente, se permitirá la presentación de una declaración jurada notarial, solo por una de las empresas proveedoras o prestadoras de servicios, que dé cuenta que se encuentra tramitando la certificación ante Carabineros de Chile. En este caso, la Comisión Evaluadora exigirá la presentación del certificado correspondiente en la etapa de levantamiento de observaciones regulado en el numeral 7.6 de las presentes Bases; por lo que su falta de subsanación derivará en que el proyecto no sea seleccionado.</p>
38	Anexo N°21	Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos y vecinas que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso para recibir botón de pánico o pulsador.
39	Documentos para la autorización de la instalación de sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores. Se deberá presentar documentos por cada punto de instalación de dichos dispositivos.	Anexo N°24. Este documento se deberá presentar por cada punto de instalación de la sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores y debe ser acompañado por el certificado de Dominio Vigente del mismo domicilio (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso) del lugar de instalación.
40	Anexo N°25	Declaración jurada simple, compromiso para la mantención de la inversión, sostener la operación del sistema, entre otros compromisos de la institución.
41	Plano de ubicación de instalación de sirena, baliza, receptor de señal de pulsadores y viviendas protegidas	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los puntos de instalación de las balizas o sirenas y su condición. Además, se debe identificar (señalando numeración) de cada vivienda protegida. Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas

	que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.
--	--

Tabla N°5. Requisitos y documentos categoría 2 alarmas

CATEGORÍA N°3		
ILUMINACIÓN PEATONAL SOLAR		
Orientador N°3.1		
Actividades destinadas al mejoramiento de la iluminación peatonal solar en espacio público o comunitario.		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
42	Garantía técnica y cotizaciones de las empresas proveedoras de suministro y/o instalación del equipamiento.	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses , a partir de la recepción conforme del servicio prestado. Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.
43	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios	Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta . Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre de concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
44	Anexo N°14	Autorización para la instalación de luminarias por parte de la entidad correspondiente (Anexo N°14). En el caso de condominios de viviendas sociales , se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de luminarias solares en espacios comunes.
45	Anexo N°19	Carta de compromiso de mantenimiento de luminarias. En este documento la institución postulante certifica y se compromete a ser la responsable de la mantención de las luminarias desde la fecha en que son instaladas y emite la recepción conforme, de carácter indefinido.
46	Anexo N°23	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
47	Plan de Mantención	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de las luminarias, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: cambios de lámparas, cambio de equipo eléctrico, limpieza de las luminarias, poda de árboles, etc., e indicar cada cuánto tiempo se hará dicha mantención. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por la persona representante legal de la institución postulante. (Este documento es complementario al anexo N°19. La mantención es responsabilidad de la institución postulante a partir de la fecha en que se emite la recepción conforme. Es de carácter indefinido.

48	Plano de ubicación de instalación de luminarias	No se requerirá presentar un plano de acabada elaboración, bastará con una imagen de Google Maps, donde se enumeren y especifiquen los puntos de instalación, a fin de determinar los lugares de instalación de la(s) cámara(s). Es necesario que se agregue toda referencia como, por ejemplo: direcciones exactas que permitan relacionarlas con los anexos que certifican propiedad, nombres de calles o cruce de ellas, entre otras.
49	Estudio fotométrico Certificación DS N°43 y DS N°1 del Ministerio de Medio Ambiente	Informe con los antecedentes técnicos de iluminación, señalados en el punto 11.3 de las Orientaciones Técnicas, Prevención Situacional, Sistema de Teleprotección de la Subsecretaría de Prevención del Delito, con la respectiva firma del responsable. El estudio debe ser elaborado por un técnico de nivel superior y/o ingeniero eléctrico o equivalente, por lo que se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad del profesional, currículum y certificados que acrediten este aspecto junto al estudio. Este documento puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de \$500.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado. El equipamiento a adquirir debe estar acreditado por la SEC y cumplir con el Decreto Supremo N°43 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica y Decreto Supremo N°1 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.

Tabla N°6. Requisitos y documentos categoría 3 iluminación Peatonal

CATEGORÍA N°4		
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS		
Orientador N°4.1		
Operativos de aseo, limpieza y pintura, entre otros.		
N°	Requisito/Documento	Descripción
50	Anexo N°15	Documento que acredita que el espacio a intervenir corresponde a un espacio público y al mismo tiempo autoriza su intervención. Este anexo deberá ser acompañado por el Certificado de Bien Nacional de Uso Público.
51	Anexo N°23	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Tabla N°7. Requisitos y documentos categoría 4 Recuperación de espacios públicos

CATEGORÍA N°5		
PROTECCIÓN CIVIL		
Orientador N°5.1		
Protección y planes de emergencias para las personas		
Orientador N°5.2		
Protección y planes de emergencia para espacios comunitarios		
N°	Requisito/Documento	Descripción
52	Anexo N°21	Carta de apoyo a la iniciativa, que incluya el compromiso de la institución postulante a mantener la debida coordinación con los vecinos y vecinas que participarán en el proyecto y el listado con los datos y firma de éstos, en señal de compromiso.
53	Anexo N°22	Carta de compromiso de operación y/o mantención.

Tabla N°8. Requisitos y documentos categoría 5 Protección Civil

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisados y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases del Concurso, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello las instituciones tendrán **un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permite subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre de concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7. Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concurso y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100

		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas no tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10

8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano <i>(la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa).</i> 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100

		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el 7.2, letra g) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.	0

Tabla N°9. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto al diagnóstico:

- a) Mapas de factores de riesgo que ayuden a justificar las intervenciones propuestas en el proyecto.

Respecto a los beneficiarios:

- b) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).
- c) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N°10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada uno. Este anexo no aplica para la categoría N°2.

Respecto al presupuesto:

- d) En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- e) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento
- f) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- g) Se debe presentar a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (**productos o servicios**) considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- h) Se podrá considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS cargados al ítem “Operación”, que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- i) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y objetivo del proyecto.
- j) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.
- k) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión, frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- l) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- m) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- n) Se debe presentar cartas de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean estos financiados a través de recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- o) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- p) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- q) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tenga relación con las actividades del proyecto.
- r) Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- s) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o terceros, deberán detallarlo en los anexos N°6 y N°7.
- t) Para los proyectos que consideren la adquisición de postes para las categorías N°1 Cámaras de Televigilancia y Circuitos Cerrados de Televigilancia Residencial (CTVR o CCTV) y categoría N°3 Iluminación Peatonal Solar, deberán comprometer la instalación u obras de infraestructura necesarias para esta a través de aportes propios o de terceros, según los Anexos N°6 y N°7, según corresponda.

Respecto a Destino final de la inversión:

- u) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección "Destino final de la inversión" del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para el ítem Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorario, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar montos asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que éstos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Monitores relacionados con el área (Acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla Nº10. Montos máximos para el ítem de recurso humanos.

7.4 Comisión de Evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- d) A cada evaluador se le asignarán los proyectos a evaluar mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o

cuando presentan ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.

- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica, que no tengan observaciones serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador(a) Regional un listado de todos los proyectos declarados elegibles.

El Gobernador(a) Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá.

Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posee su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
 1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona

que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, elaborador(a) del proyecto y ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos(as), adoptados(as) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio(a), tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores.

- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, conforme a las situaciones descritas en los N°s 1 y 2 del artículo 27 de la Ley N° 21.796, las cuales fueron igualmente reproducidas en el literal f precedente.
Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la declaración jurada presentada por la institución postulante contiene información falsa, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
 - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.

- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador(a) Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

11.1 Proyectos de televigilancia / video vigilancia

La televigilancia residencial CTVR o CCTV, consiste en la instalación e implementación de un conjunto (una o más) de cámaras de video capaces de captar, almacenar y proveer imágenes para vigilancia, permitir a los vecinos y vecinas generar alertas, activar operativos de seguridad o ser utilizados como medio de prueba, en espacios públicos de sectores residenciales.

Para los efectos de este orientador, se entenderá por espacio público a los bienes nacionales de uso público, incluyendo calles, plazas, parques y recintos al aire libre abiertos al público, entre otros.

El conjunto de cámaras que se instalen debe:

- Referente al orientador 1.1 (cámaras con vinculación):
 - a) El sistema deberá estar integrado en un sistema de televigilancia bajo la gestión del municipio y/o Carabineros.
 - b) Se espera que los proyectos puedan tener altos niveles de cobertura, con un alto nivel de costo- efectividad, entendiendo como la capacidad de proveer cobertura a diversos puntos por medio de un solo proyecto.

- Referente al orientador 1.2 (cámaras sin vinculación):
 - a) Permitir la consulta en tiempo real de las imágenes por parte de los integrantes del circuito (vecinos y vecinas) a través de algún tipo de plataforma de consulta online¹.
 - b) Soportarse en un sistema de coordinación (ej.: grupo de WhatsApp) de los/las integrantes del circuito (vecinos y vecinas), municipio y otros actores claves, que pueda dar lugar a una respuesta operativa (ej.: seguridad municipal, carabineros, etc.). El sistema de coordinación exige la participación de los vecinos y de al menos un actor institucional.
 - c) Debe permitir la consulta posterior de los datos como eventual medio de investigación o prueba, lo que implica que el sistema tenga capacidad de almacenamiento y personas capacitadas para su correcto uso.²

¹ Debe ser posible segmentar el acceso según el tipo de usuario, en el caso de que un conjunto de personas forme parte de un proyecto implementado en diferentes sectores residenciales, de tal modo que un usuario en particular acceda únicamente al subconjunto de cámaras que le corresponda.

² No se requiere que las personas capacitadas cumplan funciones directamente para el proyecto o formen parte del equipo ejecutor, sino que resulta suficiente con que se garantice que tal función puede ser cumplida en caso de requerirse.

El sistema principalmente estará compuesto por equipamiento a nivel local, acompañado de servicios que permiten funcionalidades de vigilancia para espacios públicos y vecinos del sector, con visualización y grabación local.

- **Equipamiento de visualización en terreno:** se considera equipamiento en terreno al equipamiento y estructuras emplazadas en el lugar de intervención; los cuales tienen como principal objetivo, capturar las imágenes de los espacios públicos para lugares residenciales garantizando estándares y funciones mínimas para la prevención del delito como lo son cámaras antivandálicas de alta definición, visualización de los espacios públicos, autonomía y visualización en tiempo real.

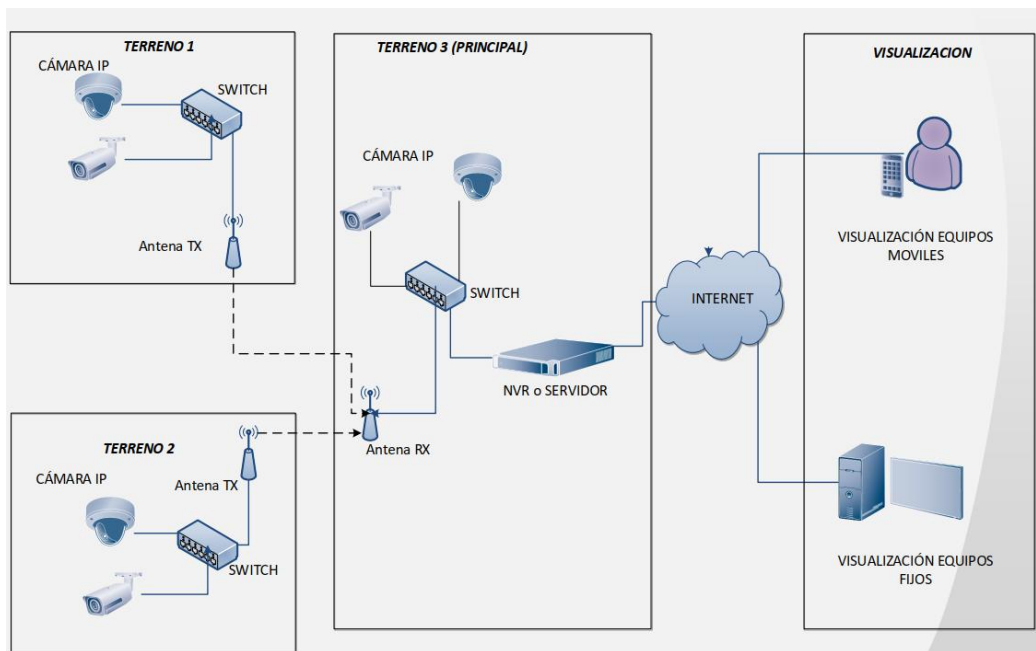


Fotomontaje referencial de sistema de televigilancia residencial

Consideraciones mínimas para el sistema televigilancia residencial

Los sistemas de televigilancia que se financien a través del **Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Fondo Seguridad Ciudadana**, deberán considerar las siguientes especificaciones generales mínimas:

- a) **Visualización en línea:** El sistema a incorporar debe tener la capacidad de visualización de las imágenes y/o videos a través de plataformas móviles, apps, sitios web, entre otros, que permitan el acceso según los diferentes perfiles creados para vecinos y vecinas municipios, entre otros actores partícipes, debiendo acreditar además que quienes accedan a las imágenes no estén afectos a inhabilidades para trabajar con menores de edad.

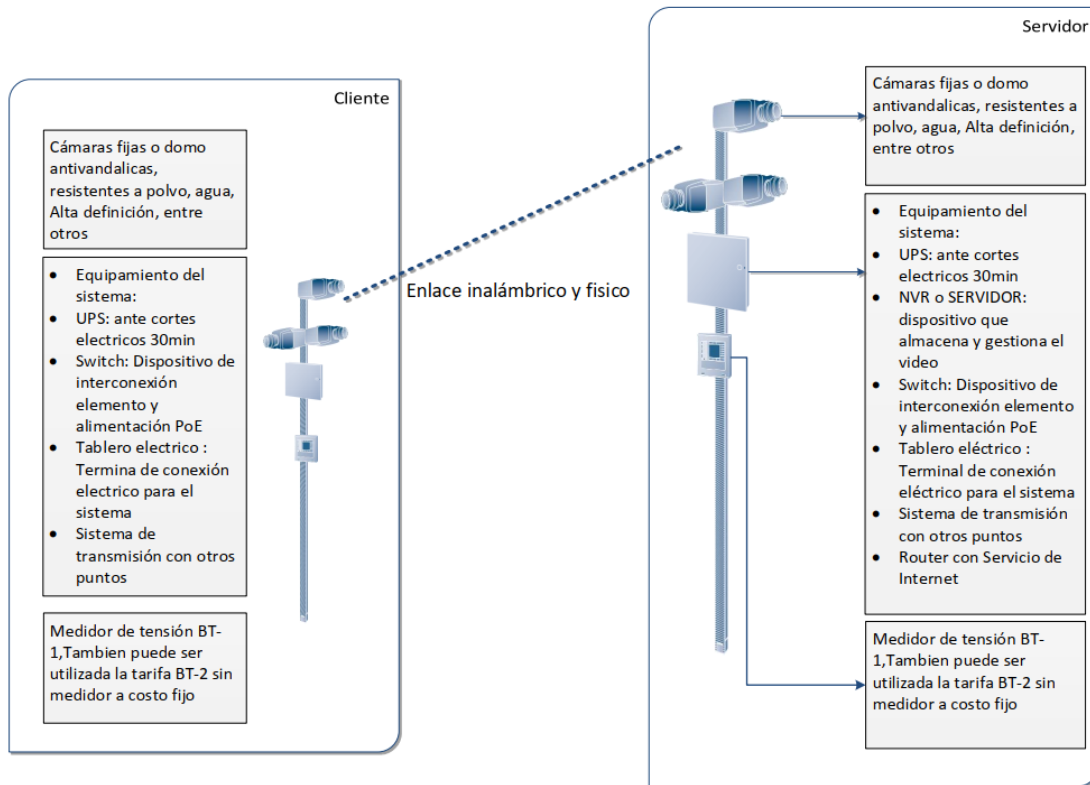


Diagrama

topológico para sistemas de televigilancia residencial

- b) **Operatividad:** Se deben considerar el equipamiento de manera continua 24/7 con prestaciones para día y para noche, además de diferentes condiciones climáticas. Se recomienda la incorporación de elementos que permitan la operatividad ante incidencias externas como electricidad, entre otros. Respecto a la visualización de imágenes.
- c) **Actualización, mantención y garantías:** Considerar todas las garantías, actualizaciones y mantenciones (preventivas y correctivas) del sistema según corresponda a la empresa instaladora, posteriormente estas actividades deben ser realizadas por el o la postulante y ganador del financiamiento.
- d) **Capacitación:** Se deben realizar las capacitaciones y cursos a los beneficiarios(as), vecinos y vecinas, municipios, tener en consideración la solicitud de material de apoyo e instructivos asociados al sistema, idealmente amigable para todos los rangos etarios partícipes.
- e) **Ubicación:** Se deben considerar estratégicamente las ubicaciones de las cámaras según la configuración urbanística del lugar.
- f) **Protocolo y gestión de imágenes:** Es necesario generar un protocolo acción y gestión de imágenes con los actores partícipes en el proyecto como Municipalidad, Carabineros, Ministerio Público, entre otros.

- g) **Escalabilidad:** Diseño tecnológico que permita la implementación de nuevas cámaras al sistema existente, disminuyendo los costos de instalación para nuevos puntos de visualización.



Arquitectura y escalabilidad para sistemas de televidencia residencial.

- h) **Ubicación:** La ubicación de los puntos de cámara debe considerar los criterios de selección de puntos vulnerables, críticos de delitos o concentraciones delictuales equivalentes en sectores residenciales.
- i) **Permisos:** Considera todos los permisos y seguros necesarios para el desarrollo del proyecto, como, por ejemplo: apoyo de infraestructuras, gestiones energéticas, bienes nacionales de uso públicos, compromisos de mantención, etc.

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEVIDENCIA RESIDENCIAL

El presente acápite entrega algunas recomendaciones prácticas para el debido desarrollo de las iniciativas:

- a) **Mejorar condiciones del entorno:** Considerar el mejoramiento de las condiciones del entorno mediante la instalación de equipamiento y/o gestiones necesarias para mejorar la visualización de los espacios públicos desde las alturas. Por ejemplo, instalación o mejoramiento de luminarias, poda consciente de árboles, evitar obstaculizadoras visuales como letreros y quioscos, entre otras medidas.
- b) **Continuidad de servicios y diseño:** considerar un diseño que garantice la operatividad del sistema incluyendo los servicios como electricidad e internet necesarios.

Es posible la incorporación de sistemas de energía alternativo como eólico o solar en caso de no existir factibilidad eléctrica.

- c) **Instalación física del sistema:** Se recomienda una altura de instalación del equipamiento mínima de 2.5 metros, considerar estadales y equipamiento con características para el espacio público, condiciones climáticas, tubería galvanizada, antivandálicas entre otros. También resguardar altura y condiciones estructurales para la energización, verificar el tipo de conexión y la utilización de medidor. Es posible la incorporación de letrero o cartel informativo sobre el sistema de televigilancia, estos pueden ser instalados en postes o viviendas beneficiadas.
- d) **Utilización del equipamiento pasivo:** Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias, alarmas, elementos anti escalables, megáfonos entre otros según sea el caso o necesidad. En ningún caso podrán ser utilizados los postes de red de distribución eléctrica pertenecientes a la Empresa CGE.
- e) **Planificar actividades comunitarias:** Se recomienda considerar reuniones, talleres o entrega de información para involucrar a los vecinos y vecinas y locatarios y locatarias de establecimientos comerciales, mediante la promoción de medidas de autocuidado y de gestión del espacio público en áreas que complementen la intervención. Lo anterior puede ser incluido dentro de algún componente que ofrezca el servicio de difusión a la comunidad o bien incluir a estos actores en las actividades obligatorias incluidas en el cronograma de actividades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA O VIDEO VIGILANCIA

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, SISTEMA DE TELEPROTECCIÓN, que puede ser descargado en:

https://spd-seguridadmunicipal.cl/wp-content/uploads/2024/05/OO.TT._2024_STP.pdf

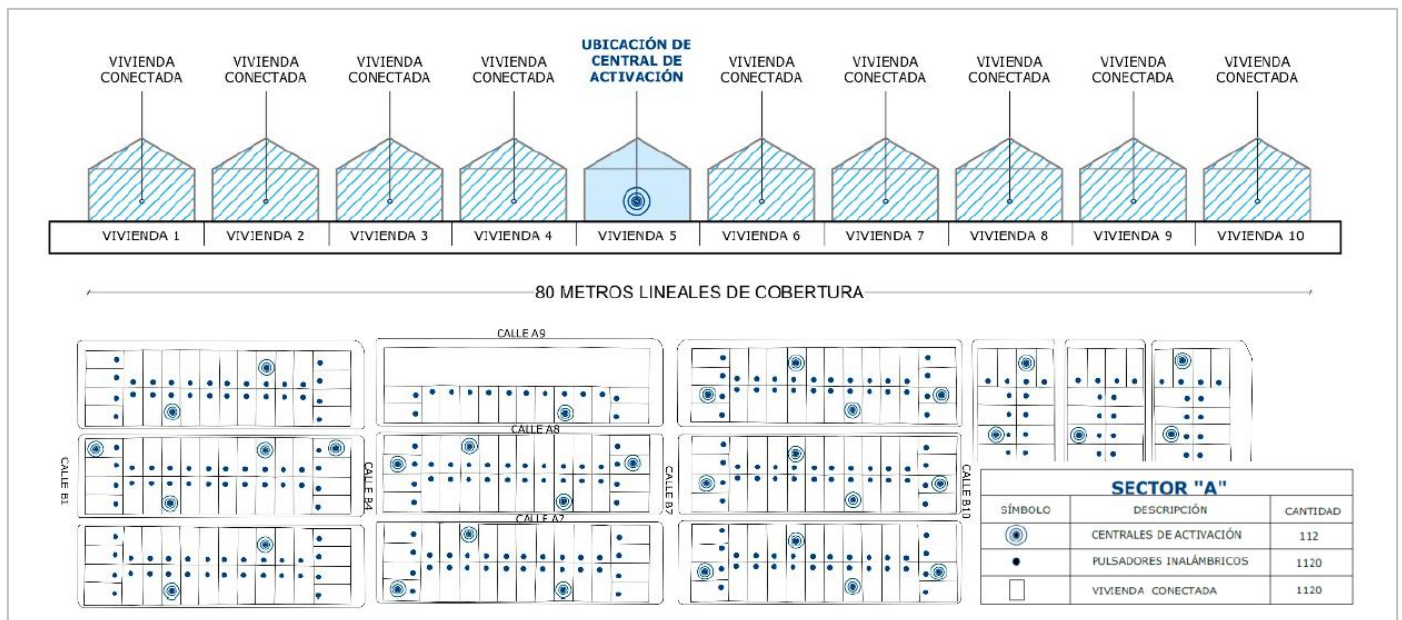
De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

11.2 Proyectos de sistema de alarmas comunitarias

Los sistemas de alarmas comunitarias están orientados a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad y en espacios públicos cercanos a viviendas; como también a reducir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales de alta concentración delictual, aumentando las posibilidades de ayuda cercana ante una situación de riesgo. Esta intervención busca promover la

participación organizada de los vecinos y vecinas en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas en coordinación con las redes locales existentes; como también empoderar a la comunidad comprometiendo y estableciendo roles y funciones.

Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos y vecinas deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, es decir, debe responder a una lógica de intervención que permita establecer estrategias preventivas en el territorio de forma conjunta. Bajo este criterio se podrá hablar de “vivienda protegida”.



CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ALARMAS COMUNITARIAS

Selección del Sistema

La elección del sistema a instalar deberá ser definida con los vecinos y vecinas beneficiarios(as), en consideración a lo dispuesto en este documento, pues no existe un sistema único ni estandarizado de sistemas de alarmas, sino más bien un sistema que se acomoda a la realidad territorial y a los problemas que se requiere solucionar. En este sentido, para la definición del sistema a implementar en el territorio, se debe considerar:

- a. Caracterización de la población objetivo.
- b. Especificaciones técnicas del sistema seleccionado.
- c. Sistema de funcionamiento y mantenimiento.

Es importante señalar que, para velar por una adecuada implementación, se deberá contemplar los siguientes criterios:

- 1) **Componente Físico:** Este corresponde a las centrales, pulsadores, visores y carteles.

- 2) **Componente Concentración:** Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos y vecinas deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, para que las vecinas y vecinos puedan establecer estrategias preventivas de forma conjunta.
- 3) **Componente Comunitario:** Es el principal componente de un sistema de Alarmas, corresponde al proceso de organización entre vecinas y vecinos, generación de protocolos de actuación frente a delitos y/o situaciones de emergencia (delitos, incendios, VIF, accidentes, situaciones de salud, etc. El sistema sólo funcionará adecuadamente si existe el compromiso y la organización de las vecinas y vecinos.

Característica técnica de los productos

Se considerará la provisión, suministro, instalación, capacitación a la comunidad y garantía, que deberán ajustarse a los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

- a. 1 sirena: De a lo menos 12 volt de operación, potencia de a lo menos 30 watts - 120 DB, que incluya un relé de dos tonos.
- b. 1 gabinete: Fierro laminado en frío con tratamiento exterior antioxidante, para sirena de a lo menos 30 watts - 120 DB de potencia, color blanco.
- c. 1 baliza: Debe incluir led destellante, material protector plástico ABS resistente, acrílico o similar. Voltaje de operación de a lo menos 12 volt.
- d. 1 UPS Litio: Respaldo de energía eléctrica, voltaje de operación de a lo menos 12 volt, amperaje desde 2 Amper (no se aceptará baterías de ciclo profundo o plomo-ácida).
- e. 1 módulo de fuente de poder o transformador: Alimentación de a lo menos 12 volt, 2 Amper.
- f. 1 receptor inalámbrico: Con función de temporizador programable para el apagado automático de la sirena incorporado en gabinete, frecuencia 433 MHz, con posibilidad de activación y desactivación de a lo menos dos relés.
- g. Transmisor o botón inalámbrico (6 a 12 por central): Compatible con receptor de frecuencia 433 MHz (incluir la pila), alcance de cobertura máximo de 70 metros de radio de dos señales. La activación de la sirena se efectuará al presionar una vez y al presionar por segunda vez se desactiva el sonido, pudiendo activar la sirena de cualquier pulsador.
- h. 1 panel, visor o pantalla: Tiene la función de exhibir el número del control configurado a la alarma que ha generado la activación.
- i. 1 implemento de alerta antivandálico: Un tamper que permita la activación de la alarma en caso de ser dañada por terceros.
- j. Interruptor o sistema de corte exterior: permite apagar la alarma en caso de activación involuntaria o por mal uso.
- k. Letreros de identificación de alarma comunitaria para todas las viviendas en cobertura de PVC espumado, se debe considerar un filtro UV para mayor durabilidad del logo del proyecto, el espesor será de 3 mm o superior.
- l. Todos los componentes serán nuevos y de primera calidad.

No se podrá considerar la realización de obras civiles para la instalación de elementos como: sirena, baliza u otro, con cargo al FNDR, debiendo instalarse adosadas a la vivienda o recinto respectivo.

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, Alarmas Comunitarias, que puede ser descargado en:

<https://spd-seguridadmunicipal.cl/wp-content/uploads/2024/05/OO.TT.-2024-AC-PER.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

11.3 Proyectos de iluminación peatonal solar

La identificación de la situación de inseguridad en un lugar permite plantear diferentes líneas de intervención situacional, donde la modificación de las circunstancias espaciales junto al componente comunitario, contribuyen a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población, convirtiéndose en un soporte para la recuperación y consolidación de las relaciones sociales existentes en él, las que son vitales para la sustentabilidad de la inversión en el tiempo.

De este modo, se han identificado tipologías de proyectos de prevención situacional que se enfocan principalmente en espacios públicos, ubicados en bienes nacionales de uso público que son de libre acceso para toda la comunidad, los que en general corresponden a las áreas verdes y sus equipamientos, o a los espacios de circulación para las personas que se ven afectados por Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) específicamente contra las personas en el espacio público y delitos contra la propiedad, como viviendas, comercio o vehículos, entre otros.

Los espacios públicos, equipamientos y sistemas de protección a intervenir e instalar, deben abordarse intentando fomentar su construcción, mejoramiento y recuperación, mediante un diseño integral que se traduzca en:

- a) **Diseño que incentive distintas zonas con diversidad de funciones y usuarios**, como áreas lúdicas para niñas, niños, personas adultas, mujeres; áreas para practicar deportes; áreas de esparcimiento y recreación; áreas para espacios ciudadanos; áreas de ejercicio al aire libre y ciclovías, entre otras, con adecuado mobiliario y equipamiento urbano como escaños, basureros, quioscos, paraderos, bebederos, luminarias, entre otros, que se integre al diseño general del proyecto.
- b) **Diseño con campos visuales y elementos físicos despejados**, que integre rutas claras y orientadoras para recorridos y circulaciones, sin obstáculos o elementos que entorpezcan el tránsito peatonal, generando y prolongando circuitos y enlaces físicos y virtuales hacia y desde los accesos naturales del espacio.
- c) **Diseño espacial que busque aumentar las relaciones visuales y de interacción de los habitantes en su entorno**, espacios donde se ejerza control visual natural sobre ellos,

permitiendo a las personas ver y ser vistas, lo que contribuye a un mayor control social de los espacios públicos, inhibiendo los patrones antisociales y aumentando la sensación de seguridad.

- d) **Diseños con sentido de mantención y afecto de los ciudadanos con su entorno**, espacios en los cuales la comunidad, autoridades y diversos actores locales tienen un rol preponderante en el orden, cuidado y limpieza de su espacio más próximo. Alude al sentido de afecto que hace al habitante cuidar su entorno, generando con ello la sustentabilidad de las intervenciones.
- e) **Diseño que incentive la participación y articulación comunitaria**, que contribuya a la creación de ambientes seguros, así como también a la sensación de agrado de habitar los espacios. La creación de alianzas entre la comunidad y las autoridades permiten la creación de un entorno más seguro. Por tanto, es clave promover la articulación comunitaria relevando las actividades de participación en las actividades de recuperación de espacios públicos; involucrar a la comunidad en la generación de estrategias de intervención pues esto potencia las redes sociales y lazos afectivos con el espacio y sus vecinos y vecinas; y favorecer el control social por sobre lo que ocurre en el entorno.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT.) PARA PROYECTOS DE ILUMINACIÓN PEATONAL

Se deberán describir todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de manera correlativa y numerada. Se deberá realizar una descripción general del proyecto y en su desarrollo detallar las características técnicas de cada una de las partidas y subpartidas a ejecutar. Se espera que los formuladores elaboren el proyecto en base a las EE.TT. y a los Criterios de Diseño Técnico contenidos en el documento: ORIENTACIONES TÉCNICAS, PREVENCIÓN SITUACIONAL, ILUMINACIÓN PEATONAL, que puede ser descargado en:

<https://spd-archivo.subprevenciondeldelito.gob.cl/wp-content/uploads/2022/06/Situacional-OOTT-IL-2022.pdf>

De manera complementaria se pueden adjuntar fichas técnicas referenciales de modelos de equipos que cumplan con estos criterios.

Sin perjuicio de lo anterior, se deben respetar las siguientes **especificaciones técnicas mínimas** en la formulación del proyecto, considerando dos rangos de potencia de luminarias, según su funcionalidad: Luminarias Viales (P1 y P3). Estas luminarias son apropiadas para iluminación de calzadas y veredas, para montaje en los postes de distribución existentes.

Es posible la utilización de equipamiento municipal como postes de alumbrado u otro tipo de estructura, contando con autorización y permisos correspondientes. Para los nuevos postes financiados por el proyecto es posible la utilización de este equipamiento con luminarias solares. En ningún caso podrán ser utilizados los postes de red de distribución eléctrica pertenecientes a la Empresa CGE.

Las características técnicas de las luminarias deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Eficiencia lumínica igual o mayor a 110 Lm/W.
- Temperatura de color según la norma de emisión de luminosidad D.S. N°43 de 2012, Ministerio del Medio Ambiente y posterior actualización con el D.S. N°1 de 2022 entró en vigor el 19 de octubre de 2024 para las comunas de Iquique y Alto Hospicio y a partir del 19 de octubre del 2026, entra en vigor para el resto de las comunas de la región de Tarapacá. Para acreditar lo anterior, la luminaria deberá contar con certificación de un Organismo de Certificación autorizado por la SEC.
- Índice de reproducción de color mayor o igual a 70.
- Índice de protección, hermeticidad e impacto igual o superior a IP65 e IK08, se deberán presentar los correspondientes certificados de hermeticidad y resistencia.
- Cuerpo de la luminaria de aluminio inyectado a presión.
- El difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano.
- Vida útil 50.000 horas.
- Diseño de carcasa con disipador de temperatura incorporado.
- La luminaria debe instalarse de tal forma que no irradie luz hacia el hemisferio superior.

12. ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.

- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo;
_____, RUT N° _____,
persona representante legal de la organización, _____
_____.

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**.
- b. Que la iniciativa que se presenta, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijas, hijos, adoptadas(os) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores.
- h. Que la institución, la persona representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.

- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio de la persona representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l. Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°2
ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ horas, se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana** con el proyecto denominado, _____
_____ por un monto de: \$ _____.-

En este acto, las personas que componen la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las Bases Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre, firma y RUT
Firma de la persona representante legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución

ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL DIFUSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL INVERSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°8 y N°9, según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/ Ocupación)	Cargo Función	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/ Otro	Valor Unitario	Total
					TOTAL RRHH	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN		
TOTAL OPERACIÓN		
TOTAL INVERSIÓN		
TOTAL RRHH		
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES		
TOTAL SOLICITADO FNDR		100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS		
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		

*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.

Nombre, firma

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE PROYECTO:

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026).

Duración del proyecto <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
--	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°5
PLANILLA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NOMBRE DE PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios(as)** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL BENEFICIARIOS(AS) DIRECTOS	TOTAL BENEFICIARIOS(AS) INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes (<i>hasta los 17 años</i>)					
Adultos(as) (<i>desde 18 a 59 años</i>)					
Personas Adultas Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)					
TOTALES					

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS(AS)

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en Bases **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: _____

Monto del aporte propio:	
Ítem al que hace el aporte:	
Descripción del aporte:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS(AS)

En conformidad a lo señalado en Bases **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: _____

Monto del aporte:	
Nombre de la persona responsable del aporte:	
Rut del responsable del aporte:	
Ítem al que hace el aporte:	
Descripción del aporte:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma de la persona responsable del aporte de terceros

Fecha: _____/2026

ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR(A) DEL PROYECTO

Yo, _____, RUT N° _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor(a), en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**.

El detalle de las horas comprometidas y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad ¿Horas x Mes?	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. • Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. • Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. • Coordinación y gestión general del proyecto. • Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyecto financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conoce las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre y firma
Persona representante legal de la Institución

Firma del
Ejecutor(a)

Fecha: _____/2026

ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____, RUT
N° _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en
la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad Horas	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y firma
Persona representante legal de la Institución

Firma
De quien compromete la participación

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°10
LISTADO DE BENEFICIARIOS(AS) DIRECTOS(AS) IDENTIFICADOS(AS)

NOMBRE DE PROYECTO:

--

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios(as) directos(as) cuando estos se encuentren claramente identificados(as), de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre, firma
Persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio
en _____, en mi calidad de persona representante legal de
la institución _____, RUT _____,
declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto
_____, postulado al **Concurso de**

Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \$ _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°13
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo _____ RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio: _____

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión ni de los registros visuales captados por el sistema de tele protección.
5. Dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de la investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

Firma de la persona representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°14
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LUMINARIAS

CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL

Yo, _____, en mi calidad de persona representante legal de _____ RUT N° _____, autorizo para que la Institución _____, instale las luminarias, individualizadas en el proyecto _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Este anexo no debe ser presentado por los Condominios de Viviendas Sociales, en su lugar, deben acompañar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de luminarias solares en espacios comunes.

Firma y timbre
**Persona representante legal de la
municipalidad, servicio público o
entidad correspondiente**

Nombre y firma
**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°15

**DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO Y LA AUTORIZACIÓN
PARA SU INTERVENCIÓN**

CATEGORÍA N°4: RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS

Yo, _____, en mi calidad de representante legal de _____; autorizo para que la Institución _____, pueda intervenir el espacio público, a través del proyecto _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, comprometo la mantención del espacio intervenido con la finalidad de darle continuidad a los fines de la iniciativa.

NOTA: Este anexo debe acompañarse con el certificado de Bien Nacional de Uso Público.

Firma y timbre
**Persona representante legal de la
municipalidad, servicio público o
entidad correspondiente**

Nombre y firma
**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°16
CARTA DE VALIDACIÓN TÉCNICA

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio de la presente, la Municipalidad de _____, encargada de la administración de la central de cámaras ubicada en, _____, valida que el proyecto, _____, presentado por la entidad, _____, al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, cumple con los requerimientos técnicos mínimos definidos por este municipio y, en consecuencia, autoriza su incorporación al **Sistema de Televigilancia Comunal**, en caso de resultar adjudicado.

Se detallan las especificaciones técnicas:

- Las características y especificaciones declaradas en este anexo deben coincidir con las cotizadas y presentadas para el proyecto.
- Todas las hojas de este anexo deben ser firmadas por el Municipio.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nombre, firma y timbre
Persona representante legal de la Municipalidad de _____

Fecha: _____/2026

ANEXO N°17

CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.1: Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN).

Por medio del presente, el alcalde de la Municipalidad de _____, que suscribe se compromete a la mantención y operación del Sistema CCTV del proyecto denominado, _____, presentado por la entidad, _____.

Asimismo, se compromete a no hacer uso indebido de los registros visuales captados por las cámaras de televigilancia y dar tratamiento reservado de las imágenes obtenidas, las cuales sólo podrán ser facilitadas a las autoridades respectivas, esto es, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile, en el marco de una investigación de hechos que pudieren revestir carácter de delito o cualquier otro requerimiento que emane de los Tribunales de Justicia.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Nombre, firma y timbre
Persona representante legal de la Municipalidad de _____

Fecha: _____/2026

ANEXO N°18
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

**CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA
RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)**

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en,
_____, comuna de _____, en
calidad de propietario (a) del inmueble ubicado en, _____
_____, comuna de _____.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, _____
_____, postulado por la Institución,
_____, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: Instalada en propiedad privada dirigida a vigilar un espacio público y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente del lugar de instalación (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso) y fotocopia de la cédula de identidad del propietario o propietaria.

Firma del propietario o propietaria

Fecha: _____/2026

ANEXO N°19
CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN
CATEGORÍA N°3: ILUMINACIÓN PEATONAL

Yo _____ RUT N°: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio:

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de las luminarias solares del proyecto denominado, _____

Se extiende el presente certificado para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma
Persona representante legal de la Institución y/o Propietario o propietaria

Fecha: _____/2026

ANEXO N°20

DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE CORRESPONDE A UN ESPACIO PÚBLICO

AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (SIN VINCULACIÓN)

CATEGORÍA N°1: CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV)

ORIENTADOR N°1.2: Cámaras destinadas a vigilar espacio público o comunitario (SIN VINCULACIÓN).

Yo, _____, en mi calidad de persona representante legal de _____ RUT N° _____; autorizo para que la institución, _____, instale el sistema de teleprotección correspondiente al proyecto, _____ que presenta en el **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de cámara, que presente la condición indicada: instalada en espacio público y destinada a vigilar el mismo espacio y debe acompañarse con el certificado de Bien Nacional de Uso Público.

Firma y timbre
**Persona representante legal de la
municipalidad, servicio público o
entidad correspondiente**

Nombre y firma
**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°21
CARTA DE APOYO A LA INICIATIVA
CATEGORÍA N°2: ALARMAS COMUNITARIAS
CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL

Yo _____ RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio:

Declaro el compromiso de mantener la debida coordinación con los vecinos y vecinas que prestarán su apoyo para la adecuada ejecución del proyecto _____, del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Asimismo, a continuación, presento el listado de los vecinos que se comprometen a participar del proyecto antes individualizado.

Para el caso de la Categoría N° 2 el presente listado corresponde a la individualización de vecinos que recibirán botón de pánico o pulsador.

Nº	NOMBRE COMPLETO	RUT	DOMICILIO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Agregar filas, si fuese necesario.

Firma de la persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°22
CARTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y/O MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°5: PROTECCIÓN CIVIL

Yo _____ RUT N°: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio: _____

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la operación y/o mantención, según corresponda, de los espacios de uso públicos que sean intervenidos a través del proyecto denominado, _____.

Se extiende la presente carta para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma
Persona representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2026

ANEXO N°23

CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES

CATEGORÍA N°1 CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA RESIDENCIAL (CTVR O CCTV) - N°3 ILUMINACIÓN PEATONAL Y N°4 RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Yo, _____, representante legal de la institución, _____, doy cuenta que el proyecto: _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N° _____, _____, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Firma

Persona representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2026

ANEXO N°24
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS

CATEGORÍA N°2 ALARMAS COMUNITARIAS

Yo, _____, RUT N° _____, con domicilio en, _____, comuna de _____, en calidad de propietario(a) del inmueble ubicado en, _____, comuna de _____.

Para la correcta ejecución del proyecto denominado, _____, postulado por la Institución, _____, declaro, bajo juramento, que:

1. Autorizo la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto precitado.
2. Me comprometo a no intervenir los equipos o sistemas de televigilancia instalados en mi propiedad y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.
3. Me comprometo a suscribir el o los instrumentos que correspondan durante la ejecución del proyecto, si éste resulta adjudicado, a fin de hacer efectivo y respaldar los compromisos asumidos y sus condiciones específicas.

Extiendo el presente documento para ser presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: Se debe presentar por cada punto de instalación de sirena, baliza o receptor de señal de pulsadores y debe ser acompañado por el Certificado de Dominio Vigente del lugar de instalación (extendido con una fecha no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso).

Firma del propietario o propietaria

Fecha: _____/2026

ANEXO N°25
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CATEGORÍA N°2: ALARMAS COMUNITARIAS

ORIENTADOR N°2.1: Sistema de alarmas comunitarias.

Yo _____ RUT N°: _____, con domicilio en _____, comuna de _____, en representación de _____, del mismo domicilio:

Declaro, bajo juramento, que, para la correcta ejecución del proyecto denominado _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026– Fondo Seguridad Ciudadana**, del Gobierno Regional de Tarapacá, la Institución, por medio de su representante legal, se compromete a:

1. Encargarse de la mantención de la inversión asociada a la iniciativa.
2. Estar a cargo del monitoreo y operación del sistema y equipos instalados con cargo al proyecto.
3. Comprometer y asumir, como institución, los costos de operabilidad asociados a la iniciativa, con fin de otorgar sostenibilidad al proyecto. Como, por ejemplo, costos de los servicios de internet, si los hubiese.
4. No hacer uso indebido de la inversión del sistema de alarmas comunitarias.

La falsedad de la presente declaración podrá ser sancionada penalmente de acuerdo con lo prescrito en el artículo 210 y 212 del Código Penal.

Firma
Persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°26

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONFLICTOS DE INTERESES CON AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que han trabajado, prestado servicios remunerados o no, o han desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – SEGURIDAD CIUDADANA

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Seleccione la categoría a la que postula

Seleccione el orientador al que postula. Revise que corresponda con la categoría a la que postula.

Elija un elemento.	Elija un elemento.
--------------------	--------------------

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativas mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT Teléfono de contacto

Dirección Comuna

Nº de inscripción persona jurídica Otorgada por (Registro Civil, IND, CONADI, otro)

2.1 INFORMACIÓN PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad Teléfono de contacto

Dirección particular Comuna

2.2 INFORMACIÓN PERSONA EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad Teléfono de contacto

Dirección particular Comuna

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?.

3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique
 Provincia del Tamarugal
 Fuera de la Región

3.5 Seleccione la(s) Comuna(s) donde se realizará(n) la(s) actividad(es).

- Iquique
 Alto Hospicio
 Pozo Almonte
 Pica
 Huará
 Camiña
 Colchane
 Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

*En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto.
Indicar lugar y dirección, según corresponda.*

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026



División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR

8%

2026



#Gobernando
desde
los territorios

www.goretarapaca.gov.cl

Contenido

1.	PRESENTACIÓN	4
2.	MARCO NORMATIVO	4
3.	OBJETIVO	5
4.	PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	5
4.1	Presupuesto disponible	5
4.2	Distribución territorial	5
5.	Etapa 1: POSTULACIÓN	6
5.1	Plazo de postulación	6
5.2	Consultas sobre el concurso	6
5.3	¿Quiénes pueden postular?	6
5.4	¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	6
5.5	¿Cómo puedo postular mi proyecto?	7
5.6	Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores, plazo y montos	8
6	Etapa 2: ADMISIBILIDAD	12
6.1	Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad	12
6.2	Comisión de admisibilidad	15
6.3	Proceso de admisibilidad	15
6.4	Subsanación de la postulación	15
6.5	Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD	16
7	Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	17
7.1	Pauta de evaluación	17
7.2	Aspectos a considerar en la evaluación técnica	21
7.3	Montos máximos para el ítem de Recurso Humano	23
7.4	Comisión de evaluación	23
7.5	Puntaje final	24
7.6	Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	24
8	Etapa 4: ADJUDICACIÓN	25
8.1	Selección y adjudicación de proyectos	25
8.2	Publicación de Resultados	25
9	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	25
10	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	30
11	ANEXOS	30

ANEXO N°1	31
ANEXO N°2	33
ANEXO N°3	34
ANEXO N°4	37
ANEXO N°5	38
ANEXO N°6	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO N°7	40
ANEXO N°8	41
ANEXO N°9	42
ANEXO N°10	43
ANEXO N°11	44
ANEXO N°12	46
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - SOCIAL	48

TABLAS

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla N°2. Categorías del concurso	¡Error! Marcador no definido.
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	14
Tabla N°4. Pauta de evaluación.	¡Error! Marcador no definido.
Tabla N°5. Montos máximos para el Ítem de recursos humanos.....	¡Error! Marcador no definido.

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las Bases del Concurso de **Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del **Fondo “Social”**, dirigido a la subvención de actividades de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacidad con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, así como de participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302.

2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N°226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 - 2033.
- c) Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, **N°597 del 30 de diciembre de 2025**, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e) Certificado del Consejo Regional, **N°XX del XX de XX de XX**, que aprueba la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el X% para Concurso y X% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f) Certificado del Consejo Regional, **N°XX del XX de XX de XX**, que aprueba las **Bases del Concurso**.
- g) Ley N°19.862, que Establece Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h) Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

El Fondo de Social busca fortalecer y apoyar la inclusión social, velando por la igualdad de oportunidades de las personas en situación de discapacidad, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social y participación en la comunidad, con enfoque de género, entre otras.

Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como personas con discapacidad, niñas, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración, además de fortalecer y apoyar la salud mental como eje fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de \$ XX (LETRAS).

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por el postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la persona jurídica, o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que aprueba las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Las instituciones interesadas deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**

1. **Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl**

Para iniciar su postulación, la persona representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. **Formato físico/papel**

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación de proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 Qué tipo de Proyectos puedo postular? *Categorías, orientadores y montos*

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

CATEGORÍA	ORIENTADORES	MONTO MÁXIMOS
1. Niñas, niños, jóvenes y adolescentes	Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares de:	Hasta \$ 20.000.000
	1.1 Desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niñas, niños, jóvenes y adolescentes.	
	1.2 Fotografía, periodismo, poesía, murga, dibujo, graffitis, muralismo, stencil, diseño de páginas web, títeres, cine, teatro, publicaciones, edición de libros, instrumentos musicales, coro, historia del rock, podcast y Redes Sociales, entre otros.	
	1.3 Salud mental, cuidado y autocuidado Físico, mental y emocional.	
	1.4 Habilidades sociales, creatividad, orientación vocacional, entre otros en la materia.	
	1.5 Sexualidad y prevención de violencia en el pololeo y resolución de conflictos.	
	1.6 Cómo comenzar la vida laboral y educación financiera.	
	1.7 Encuentros intergeneracionales, tales como talleres, encuentros, charlas, tradiciones ancestrales, costumbres típicas, transmisión de experiencia de personas mayores a las generaciones más jóvenes.	
	1.8 Autoestima, autoconocimiento y autoaceptación.	
2- Discapacidad e inclusión (Física, emocional, intelectual y relacional, neurodivergente, entre otras).	2.1 Actividades recreacionales e inclusivas en espacios públicos.	Hasta \$ 20.000.000
	2.2 Talleres de inclusión digital, orientados a la alfabetización digital, inteligencia artificial y utilización de nuevas tecnologías.	
	2.3 Iniciativas orientadas a las personas cuidadoras, que se encuentren al cuidado de personas con enfermedades que produzcan discapacidad y/o postradas.	
	2.4 Iniciativas orientadas al apoyo psicosocial familiar, que propicien la formación de redes de apoyo y autocuidado de personas cuidadoras.	
	2.5 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares que promuevan el autocuidado y prevención de enfermedades, especialmente para personas de grupos de riesgo.	

	<p>2.6 Actividades que promuevan la tele-rehabilitación y rehabilitación domiciliaria con especialistas y/o requieran ayudas técnicas.</p> <p>2.7 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales.</p> <p>2.8 Talleres, charlas, cursos o capacitaciones para profesionales y/o técnicos vinculados al ámbito de la discapacidad.</p> <p>2.9 Taller para desarrollar estrategias que permitan la empleabilidad de personas en situación de discapacidad e Inclusión.</p> <p>2.10 Confección y creación de materiales adecuados para la enseñanza y el aprendizaje, como por ejemplo el diseño e impresión de libros con sistema Braille, confección de audiolibros en distintas materias que se necesiten, entre otros.</p> <p>2.11 Clases y talleres inclusivos donde se requiera adecuación de entornos con necesidades especiales con implementación para colegios, agrupaciones de personas con discapacidad con salas sensoriales, entre otros en la materia.</p>	
3. Liderazgo comunitario	<p>3.1 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares que promuevan el liderazgo comunitario y ocupacional.</p> <p>3.2 Alfabetización Digital.</p> <p>3.3 Talleres de formulación de proyectos, rendición de cuentas, liderazgo entre otros.</p> <p>3.4 Educación financiera familiar y comunitaria.</p> <p>3.5 Talleres de escritura y expresión oral</p> <p>3.6 Fotografía, periodismo, poesía, murga, dibujo, graffitis, muralismo, stencil, diseño de páginas web, títeres, cine, teatro, radio teatro, publicaciones, edición de libros, instrumentos musicales, coro, historia del rock, podcast y Redes Sociales, entre otros.</p>	Hasta \$ 20.000.000
4. Equidad de género	<p>4.1 Talleres, charlas, capacitaciones, seminarios, entre otros similares que promuevan el liderazgo en materia de género y mujeres.</p> <p>4.2 Talleres de prevención de violencia de Género en contextos laborales, educativos, sociales y de violencia intrafamiliar entre otros.</p> <p>4.3 Talleres de fortalecimiento para organizaciones de mujeres, de género y de disidencia sexo genérica.</p> <p>4.4 Talleres de apoyo psicosocial a personas cuidadoras.</p>	Hasta \$ 20.000.000

5. Salud mental (Actividades de diagnóstico, atención, prevención, tratamiento, autocuidado y seguimiento).	5.1 Actividades que incluyan el diagnóstico, atención y tratamiento (Realizados por profesionales de la salud, Psicología y/o Psiquiatría) que apoyen y orienten a la ciudadanía en problemáticas asociadas a la salud mental en general.		
	5.2 Actividades que disminuyan los problemas de salud mental, ansiedad, estrés, depresión o cualquier trastorno que pueda experimentar la ciudadanía. (A las personas pacientes diagnosticadas).	Hasta 20.000.000	\$
	5.3 Atención en salud mental realizada por profesionales de la salud (Psiquiatría y Psicología) a la población en general, contribuyendo a disminuir la brecha de atención en salud mental.		
6. Salud mental (Terapias alternativas)	6.1 Las terapias alternativas son prácticas médicas que no son parte de la atención médica estándar y que pueden ser útiles para controlar el estrés y otros síntomas de problemas de salud mental. Algunos ejemplos de terapias alternativas son: Acupuntura, Quiropráctica, Masaje, Hipnosis, Biorretroalimentación, Meditación, Yoga, Tai chi, entre otros.	Hasta 5.000.000	\$
7. Prevención y Rehabilitación de drogas y alcohol	7.1 Actividades para promocionar el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo personales, con la finalidad de concientizar a la población sobre el consumo de tabaco, drogas y alcohol.	Hasta 15.000.000	\$
	7.2 Actividades para la prevención, cuyo objetivo es evitar el consumo de alcohol y otras drogas en niñas, niños y adolescentes, mediante el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción de los factores de riesgo existentes en los ambientes socioculturales en que se desarrollan.	Hasta 17.000.000	\$
	7.3 Actividades de apoyo al proceso de tratamiento y recuperación, mediante la realización de actividades o talleres que complementen y potencien el trabajo realizado exclusivamente por instituciones o centros que trabajen habitualmente en el tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas.	Hasta 20.000.000	\$
	7.4 Actividades de desarrollo de competencias en las etapas finales del proceso de tratamiento y recuperación, entregando apoyo a las personas para que estén más preparadas una vez que terminen el proceso.	Hasta 15.000.000	\$

8. Educación Comunitaria	8.1 Preuniversitarios comunitarios	Hasta
	8.2 Apoyo de estudios y preparación de exámenes libres	\$20.000.000
	8.3 Talleres de oficio (actividades laborales que se transmiten de una persona a otra mediante el entrenamiento y la experiencia directa, muchas veces heredadas de generación en generación familiar, o enseñadas en escuelas técnicas. Son actividades que no requieren de una preparación académica o formal previa, sino que dependen de la destreza de la persona que las lleva a cabo. Por ejemplo: carpintero/a, escultor/a, escritor/a, etc.).	Hasta \$ 8.000.000
9. Salud Comunitaria	9.1 Operativos de salud preventivos.	Hasta \$ 30.000.000
	9.2 Talleres de primeros auxilios comunitarios.	
	9.3 Operativos y talleres de salud bucal, diabetes, control del colesterol, etc.	
10. Intervención Psicosocial	10.1 Prevención Social: <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incorporen participación de las comunidades en la reconstrucción del tejido social comunitario como estrategia para la prevención de la violencia. • Atención para adolescentes que hayan tenido problemas con la justicia. • Proyectos cuyo foco esté en grupos con factores de riesgo asociados al inicio de la carrera delictual como, por ejemplo: población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada. 	Hasta \$20.000.000
	10.2 Fortalecimiento de la convivencia escolar o juvenil: Actividades que fortalezcan la convivencia escolar y juvenil en comunidades educativas.	
	10.3 Prevención de la violencia en contexto familiar o comunitario: Actividades que promuevan el desarrollo de habilidades y/o capacidades en personas, familias o comunidades, para prevenir la ocurrencia de hechos de violencia de género y/o intrafamiliar. Tales como seminarios, ferias preventivas, intervenciones psicosociales y procesos formativos, entre otros.	

Tabla N°2. Categorías del concurso.

6 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa no se encuentra cerrada administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna</p>

		el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.
3	Objeto social pertinente.	El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado. La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.
4	Acreditar experiencia en el área postulada (Social) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Social), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor/a hayan llevado a cabo actividades o proyectos sociales.
5	Verificación de clave única (postulación en línea)	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única de la persona representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en el punto 5.4
7	Formulario de Presentación de Proyecto (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.
10	Planilla de personas beneficiarias (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de cédulas de identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación de la persona representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por la persona representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a).

14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	Declaración Jurada Simple sobre conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del gobierno regional (Anexo N°14)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde la institución deberá informar si existe o no una causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional.
17	Para proyectos de la CATEGORIA 3: LIDERAZGO COMUNITARIO. ORIENTADOR 3.2: ALFABETIZACIÓN DIGITAL (Anexo N° 13)	La persona representante legal o quien presida la institución deberá declarar bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, la institución que represento asumirá íntegramente la responsabilidad de cubrir los costos asociados al servicio de internet requerido para la implementación y correcta ejecución del proyecto presentado.
18	Para proyectos de "Discapacidad e Inclusión"	<p>En el caso de haber más de 5 personas beneficiarias con alguna condición o diagnóstico, al menos 5 deberán presentar una copia simple de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (R.N.D.) o pensión de invalidez.</p> <p>En caso de estar en trámite, presentar resolución emitida por el Compín, o Certificado médico afín, según corresponda a su situación particular.</p> <p>Quedarán exceptuadas de presentar esta documentación, las iniciativas postuladas en el marco de los orientadores 2.3, 2.4 y 2.8.</p>

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes **Bases del Concurso**, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl , además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50

		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100

		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano <i>(la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa).</i> 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios/as es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios/as es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios/as no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios/as es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios/as es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios/as no es coherente con el objetivo del proyecto.	0

12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios/as es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios/as es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios/as no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2, letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto a los beneficiarios:

- a) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de personas beneficiarias** (Anexo N°5).
- b) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de personas Beneficiarias Directas Identificadas** (Anexo N°10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada uno.

Respecto al presupuesto:

- c) En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- f) Se deben presentar **a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (productos o servicios)** considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor/a, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya la vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de una **simulación de compra** (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir, e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem “Operación”, que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales y nacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.

- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- k) Debe presentar currículum vitae de la persona ejecutora y de todos las y los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- l) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- m) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- n) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- o) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- p) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- q) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- r) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o terceros, deberán detallarlo en los anexos N°6 y N°7.

Respecto a Destino final de la inversión:

- s) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección “Destino final de la inversión” del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorarios, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar el monto asociado al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Personas con título técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Personas Monitoras (Acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Personas Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.

7.4 Comisión de evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- b) Las y los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de personas evaluadoras designadas.
- d) A cada persona evaluadora se le asignarán los proyectos a evaluar mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Cada persona evaluadora deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f, de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada persona evaluadora analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) Las personas evaluadoras deberán exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.

- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador/a Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador/a Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva.

- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
 - 1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
 - 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
 - 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores/as de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio/a, tenga participación como accionista o sea gerente/a, administrador/a, representante/a o director/a, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, conforme

a las situaciones descritas en los N°s 1 y 2 del artículo 27 de la Ley N° 21.796, las cuales fueron igualmente reproducidas en el literal f precedente.

Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la declaración jurada presentada por la institución postulante contiene información falsa, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.

j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilidades impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilidades impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)

<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

- Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)

<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>

k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.

l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.

m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada

receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.

- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador/a Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador/a Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11 ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; _____,
Rut _____, Representante Legal de la Organización

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.**
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso “Social”, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l) Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma de la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°2
ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ horas, se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social**, con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.-

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Nombre, firma y RUT
De la persona Representante Legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución

ANEXO N°3
PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DE PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL DIFUSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL OPERACIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
TOTAL INVERSIÓN		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°8 y N°9, según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Cantidad	Unidad de medida (Hora/Mes/Otro)	Valor Unitario	Total
				TOTAL RRHH		\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	\$
OPERACIÓN	\$
INVERSIÓN	\$
RECURSOS HUMANOS	\$
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

Nombre y Firma

De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE PROYECTO:

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026).

Duración del proyecto <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
---	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre y Firma
De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°5
PLANILLA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

NOMBRE DE PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTAS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes <i>(hasta los 17 años)</i>				
Adultos/as <i>(desde 18 a 59 años)</i>				
Personas Adultas Mayores <i>(desde 60 años a más)</i>				
TOTALES				

DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Nombre y Firma
De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre y Firma

De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°7
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma de la persona responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°8
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social**, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> · Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. · Encargado/a de la ejecución de acuerdo con lo planificado. · Encargado/a de la rendición de cuenta del proyecto. · Coordinación y gestión general del proyecto. · Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyecto financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
-
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre y Firma
Persona Representante legal de la institución

Firma del Ejecutor/a

Fecha: _____/2026

ANEXO N°9
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno
Regional de Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 -
Social, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Horas/Mes/Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma
de quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°10
LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS IDENTIFICADAS

NOMBRE DE PROYECTO:

--

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a Las personas beneficiarias directas cuando estas se encuentren claramente identificadas, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre y Firma
De la persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°11
DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES/AS
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

Firma de la persona Representante legal de la institución

Fecha: _____ / 2026

ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Social**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de la digitalización si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma de la persona Representante Legal de la institución

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°13

CARTA DE COMPROMISO

**CATEGORIA 3: LIDERAZGO COMUNITARIO
ORIENTADOR 3.2: ALFABETIZACIÓN DIGITAL**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026**, la institución que represento asumirá íntegramente la responsabilidad de cubrir los costos asociados al servicio de internet requerido para la implementación y correcta ejecución del proyecto presentado.

La presente carta se emite para los fines que estime pertinentes, en conformidad a las bases del concurso antes señalado.

Sin otro particular, se firma la presente.

**Firma de la persona Representante Legal de la
Institución**

Fecha: _____ 2026

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONFLICTOS DE INTERESES CON AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que han trabajado, prestado servicios remunerados o no, o han desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - SOCIAL

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, los cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

--	--

Dirección

Comuna

--	--

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

--	--

2.1 INFORMACIÓN PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.2 INFORMACIÓN PERSONA EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto. Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?

3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

3.5 Seleccione la(s) Comuna(s) donde se realizará(n) la(s) actividad(es).

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huara Camiña Colchane Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

--

Nombre y firma
Firma de la persona Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026



División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación
con la Comunidad

FNDR

8%

2026



#Gobernando
desde los territorios

www.goretarapaca.gov.cl

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVO	5
4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	5
4.1 Presupuesto disponible	5
4.2 Distribución territorial	5
5. Etapa 1: POSTULACIÓN	6
5.1 Plazo de postulación.....	6
5.2 Consultas sobre el concurso.....	6
5.3 ¿Quiénes pueden postular?.....	6
5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	8
5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?	8
5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos	8
7. Etapa 2: ADMISIBILIDAD	12
6.1 <i>Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad</i>	12
Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.	12
6.2 Comisión de admisibilidad.....	20
6.3 Proceso de admisibilidad.....	20
6.4 Subsanación de la postulación	20
6.5 Resultado final de la Etapa N° 2 ADMISIBILIDAD.....	21
6.6 Instancia de reclamación excepcional	21
7. Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	22
7.1 Pauta de evaluación.....	22
7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica.	25
7.3 <i>Montos máximos para los ítems de Operación y de Recurso Humano</i>	27
7.4 Comisión de Evaluación	28
7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora	29
8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN	29
8.1 Selección y adjudicación de proyectos.....	30
8.2 Publicación de Resultados	30

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	30
10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	34
11. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS ...	34
11.1 Proyectos de uso de energías renovables no convencionales a través de la instalación de sistemas de paneles solares	34
11.2 Recomendaciones para la instalación y puesta en marcha del sistema de paneles solares	35
ANEXO N°1	38
ANEXO N°2	40
ANEXO N°4	43
ANEXO N°5	44
ANEXO N°6	45
ANEXO N°7	46
ANEXO N°8	47
ANEXO N°9	48
ANEXO N°10	49
ANEXO N°11	50
ANEXO N°12	51
ANEXO N°15	55
ANEXO N°16	56
ANEXO N°17	57
ANEXO N°18	58
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – MEDIO AMBIENTE	66

Tablas

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.....	5
Tabla N°2. Categorías del concurso.....	11
Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	19
Tabla N°4. Pauta de evaluación.....	25
Tabla N°5. Montos máximos para ítem de operaciones.	27
Tabla N°6. Montos máximos para ítem de recursos humanos	28

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo “Medio Ambiente”, dirigido a la subvención de actividades - de protección del medioambiente y de educación ambiental, y - asociados con adopción, atención y tratamiento veterinario.

2. MARCO NORMATIVO

- a. Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b. Resolución Exenta N° 226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 – 2033.
- c. Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d. Ley N°19.300 que establece un marco general de regulación de derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.
- e. Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026 en el marco en la Ley N° 21.305, que tiene por objetivo proporcionar un marco estratégico para el desarrollo de la eficiencia energética.
- f. Certificado del Consejo Regional, N°597 del 30 de diciembre de 2025, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- g. Certificado del Consejo Regional, N°XXX del XX de xxxx de 2025, que aprueba la **Distribución del Fondo 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el xx% para Concurso y xx% para Asignación Directa y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- h. Certificado del Consejo Regional, N°XXX de fecha XX de diciembre de XXXX, que aprueba las **Bases del Concurso**.
- i. Ley N° 19862, Establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- j. Ley N°21.442, Aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

- k. Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. OBJETIVO

Este fondo está orientado a motivar acciones de preservación y conservación del medio ambiente, así como también la protección de este a través de acciones de prevención o fortalecimiento de factores que no incidan en el deterioro de nuestro hábitat.

A su vez, se encamina en generar acciones destinadas tanto a la difusión de la tenencia responsable de animales de compañía en la población, como también, poder satisfacer necesidades básicas de mascotas con el fin de mejorar su bienestar.

Es por eso que el Gobierno Regional de Tarapacá y el Consejo Regional de Tarapacá han querido apoyar proyectos de carácter comunitario y asociativo, que contribuyan a mejorar la calidad ambiental del territorio, impulsando la implementación y ejecución de proyectos de educación ambiental, promoción de factores protectores de medio ambiente y bienestar de mascotas con o sin tutora o tutor, que en conjunto vayan creando actitudes y comportamientos que lleven a mejorar las condiciones de vida de la comunidad y proteger la salud y bienestar de mascotas, formando una ciudadanía más interesada en la búsqueda, explicación, solución de problemas asociados a estas temáticas y -sobre todo- más responsable y consciente de nuestro ecosistema.

4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de \$ XXX.XXX.XXX (letras).

4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por la institución postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. Etapa 1: POSTULACIÓN

5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y respuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 21.442, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria y al criterio contenido en el Dictamen N° 39.434, de 2016, de la

Contraloría General de la República, podrán postular a la **categoría N° 5, orientadores 5.1 y 5.2** del presente concurso, los **condominios de viviendas sociales** regulados en el artículo 66 N° 2 de la Ley N° 21.442 y cumplan con las demás exigencias definidas en este punto. En este contexto, se hace presente que los proyectos postulados en dicha categoría y orientador sólo podrán considerar la instalación de elementos en el condominio y/o bienes de dominio común, entendiendo por estos lo siguiente:

- **Condominios de viviendas sociales (Artículo 66 N°2 de la Ley N°21.442):**
Aquellas conjuntos habitacionales en régimen de copropiedad inmobiliaria, constituidos mayoritariamente por viviendas económicas cuyo valor de tasación no exceda en más de un 30% el señalado en el decreto ley N°2.552, de 1979, o cuyo financiamiento de construcción proviniere del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de los decretos supremos N°155, de 2001; N°174, de 2006, y N 49, de 2012, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, o de los que los reemplazaren.

También se considerarán como condominios de viviendas sociales, para todos los efectos, los conjuntos de viviendas preexistentes a la vigencia de esta ley, calificadas como viviendas sociales de acuerdo con los decretos leyes N° 1.088, de 1975, y N° 2.552, de 1979, y los construidos por los servicios de vivienda y urbanización y sus antecesores legales, directamente o a través de los planes o programas señalados anteriormente, cuando dentro de sus deslindes existan bienes de dominio común.

- **Bienes de dominio común (artículo 2°, N° 3, de la Ley N° 21.442):**
 - a) Los que pertenezcan a todos los copropietarios por ser necesarios para promover la gestión energética eficiente del condominio, tales como terrenos, elementos estructurales de la edificación, techumbres, ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, así como todo tipo de instalaciones generales y ductos de calefacción, de aire acondicionado, de energía eléctrica, de alcantarillado, de gas, de agua potable y de sistemas de comunicaciones, recintos de calderas y estanques.
 - b) Aquellos que permitan a todos y a cada uno de los copropietarios el uso y goce de las unidades de su dominio exclusivo, tales como terrenos que pertenezcan a todos los copropietarios diferentes a los indicados en la letra a) precedente, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes y aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la unidad del piso inferior, dependencias de servicio comunes, oficinas o dependencias destinadas al funcionamiento de la administración y a la habitación del personal.
 - c) Los terrenos y los espacios que formen parte de uno de los sectores o edificaciones colectivas que contemple un condominio, diferentes a los señalados en las letras a) y b) precedentes.
 - d) Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y al esparcimiento comunes de los copropietarios.
 - e) Aquellos a los que se les otorgue tal carácter en el reglamento de copropiedad o que los copropietarios determinen, siempre que no sean de aquellos a que se refieren las letras a), b), c) y d) precedentes.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Las instituciones interesadas deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, la persona representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. En formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación del proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

N°	CATEGORÍA	ORIENTADOR	MONTOS MÁXIMOS
1	<p>Difusión y/o educación Ambiental</p> <p>Objetivo: Generar una ciudadanía más consciente de su actuar y el impacto que genera con su entorno a través del desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias</p>	<p>1.1 Realización de talleres, charlas, u otras actividades similares, relacionadas con la temática ambiental que se desea abordar, desarrolladas en espacios cerrados o abiertos (por ejemplo, al aire libre, en espacios naturales o mediante visitas a centros educativos regionales, entre otros). Educación Ambiental al aire libre</p> <p>1.2 Realización de talleres y/o charlas que contribuyan a la sensibilización para la adaptación y mitigación del cambio climático, gestión de riesgos de desastre, entre otros.</p> <p>1.3 Campañas de educación ambiental mediante talleres y/o difusión a través de distintos medios como, por ejemplo: entrevistas, podcast, cápsulas radiales, videos, jingles, entre otros, con el objetivo de generar conductas adaptativas en el diario vivir sobre el cuidado del recurso hídrico.</p>	\$15.000.000
		<p>1.4 Experiencia de acercamiento para estudiantes urbanos a contextos rurales y/o rurales en contextos urbanos, con el fin de conocer las distintas biodiversidades del territorio.</p> <p>1.5 Realización de ferias, seminarios, capacitaciones de acuerdo con la temática ambiental que se desea abordar.</p>	\$20.000.000
2	<p>Gestión de residuos y economía circular</p> <p>Objetivo: Fomentar la necesidad de transformar los desechos para reconocerlos como un recurso invaluable que debe ser reinsertado en el ciclo productivo, lo que conlleva beneficios directos en la protección ambiental y la eficiencia económica.</p>	<p>2.1 Actividades orientadas a la educación y valorización de residuos orgánicos que promuevan los diversos procesos de compostaje artesanal.</p> <p>2.2 Iniciativas tendientes a crear conciencia de la valorización de los residuos domiciliarios y que fomenten la reutilización y separación de estos, como por ejemplo: campañas sociales desde la economía circular.</p> <p>2.3 Talleres y/o capacitaciones orientadas al reciclaje, comprender la necesidad de instalarlo, sensibilizando a la población, promoviendo la importancia de la segregación (acción de separación de basura domiciliaria como papel, plástico, vidrio, entre otros), pudiendo incorporar la adquisición de equipamiento como Puntos Verdes comunitarios y/o domiciliario con el fin de llevar correctamente el reciclaje a un punto limpio. (orientador solo para comunas que disponen de puntos limpios operativos: Iquique, Alto Hospicio, Pozo Almonte y Pica).</p> <p>2.4 Actividades que contemplen operativos de aseo y/o recuperación de espacios públicos: limpieza de microbasurales, limpieza de sitios costeros,</p>	\$20.000.000

		recuperación de áreas verdes, paisajismo, eco murales, entre otros, para su uso y goce comunitario.	
3	<p>Biodiversidad</p> <p>Objetivo: Desarrollo de actividades tendientes a crear conciencia sobre la valoración y conservación de la biodiversidad (flora, fauna y paisaje) en la región.</p>	<p>3.1 Actividades cuyo propósito sea la educación ambiental para el respeto, resguardo y conservación de la biodiversidad (flora, fauna y paisaje).</p> <p>3.2 Actividades de educación ambiental para promover el cuidado, resguardo y protección de santuarios de la naturaleza, parques nacionales, reservas naturales entre otros).</p> <p>3.3 Campañas de sensibilización del cuidado de flora y fauna en peligro de extinción, valoración y respeto de espacios naturales (playas, desierto, quebradas, altiplano) y su importancia para el bienestar de las personas, ferias ambientales educativas de especies y flora para la comunidad.</p>	\$15.000.000
4	<p>Huertos urbanos</p> <p>Objetivo: Lograr una sostenibilidad urbana a través de la producción de alimentos representando así una estrategia que toque aspectos ambientales, sociales, económicos y de salud.</p>	<p>4.1 Proyectos que permitan el autoabastecimiento alimenticio y medicinal a través de huertos urbanos como, por ejemplo: huertos hidropónicos, verticales, urbanos, ecológicos y acuapónicos, entre otros, manejados con criterios de sustentabilidad, entregando competencias a los beneficiarios para la generación de sus propios alimentos en forma orgánica.</p> <p>4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos sobre la producción de diferentes tipos de cultivos.</p>	\$20.000.000
5	<p>Cambio climático, energías renovables no convencionales</p> <p>Objetivo: Concientizar sobre los beneficios del uso de energías renovables no convencionales, con el fin de lograr una transformación de la matriz energética hacia un modelo más sostenible, seguro y limpio.</p>	<p>5.1 Actividades (Charlas, capacitaciones, entre otros) de concientización y sensibilización orientadas a los beneficios del uso de energías renovables no convencionales, pudiendo incorporar la adquisición e instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica existente para espacios comunitarios como sedes de juntas vecinales y multicanchas.</p>	\$18.000.000
		<p>5.2 Actividades (Charlas, capacitaciones, entre otros) de concientización y sensibilización orientadas a los beneficios del uso de energías renovables no convencionales, pudiendo incorporar la adquisición e instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica nueva o que requiera regularización para espacios comunitarios como sedes de juntas vecinales y multicanchas.</p>	\$ 25.000.000
6	<p>Bienestar de mascotas</p>	<p>6.1 Charlas o talleres sobre tenencia responsable y/o salud preventiva de mascotas.</p> <p>6.2 Campañas que incentiven la adopción de mascotas.</p>	\$15.000.000

<p>(animal de compañía, con o sin tutor o tutora).</p> <p>Objetivo: Promover y concienciar sobre la salud y el bienestar de los animales de compañía.</p>	<p>6.3 Operativos de atenciones ambulatorias, tales como: desparasitación (interno y externo), implantación de microchip, vacunación y curación de heridas.</p> <p>6.4 Operativos de esterilización para mascotas (se deben considerar mascotas mayores a 4 meses de edad y debe incluir la implantación de microchip). Además, para este orientador se podrán incluir, en el ITEM de "Operación" del presupuesto del proyecto, la compra de medicamentos para el post operatorio.</p>	\$30.000.000
	<p>6.5 Operativos para abastecimiento alimenticio.</p>	\$20.000.000

Tabla N°2. Categorías del concurso.

6. Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá.</p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibile por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores, se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada</u> administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
3	<p>Objeto social pertinente</p>	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p>

		La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.
4	Acreditar experiencia en el área postulada (Medio Ambiente) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Medio Ambiente), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos medioambientales.
5	Verificación de clave única (postulación en línea).	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única de la persona representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados.	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en punto 5.4
7	Formulario de Presentación de Proyecto. (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026.
10	Planilla de Personas Beneficiarias y/o Cantidad de Mascotas Consideradas en el Proyecto (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de las cédulas de Identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación de la persona representante legal, secretaría y tesorería.
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)	Documento suscrito por la persona representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por la persona representante legal, secretaría y tesorería.
14	Declaración de subcontratación (Anexo N°11)	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones Nacionales (Anexo N° 12).	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.

16	Declaración Jurada Simple sobre conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional (Anexo N°23)	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde la institución deberá informar si existe o no una causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional.
CATEGORÍA N°2 Gestión de Residuos y Economía Circular		
Orientador N°2.3 <i>Talleres y/o capacitaciones orientadas al reciclaje</i>		
17	Plan de gestión de reciclaje Anexo N°13	<ul style="list-style-type: none"> - Debe detallar cada una de las acciones contenidas en el anexo N° 13. - Si los puntos verdes son para uso en espacios comunitarios, el responsable y quien firme el plan de gestión será la persona representante legal de la institución que postula. - Si los puntos verdes serán entregados para uso de cada beneficiario en su vivienda particular, el plan de gestión de reciclaje debe ser firmado por cada uno de estos, además de adjuntar su cédula de identidad. <p>NOTA: En caso de que el proyecto ya disponga de la identificación de los beneficiarios directos, es requisito presentar un plan de gestión de reciclaje firmado por cada uno de ellos.</p>
CATEGORÍA N°2 Gestión de Residuos y Economía Circular		
Orientador N° 2.4 Actividades que contemplen operativos de aseo y/o recuperación de espacios públicos: limpieza de microbasurales, limpieza de sitios costeros, recuperación de áreas verdes, paisajismo, eco murales, entre otros, para su uso y goce comunitario.		
18	Documento acreditación tenencia de terreno	En el caso de que el terreno sea un Bien Nacional de Uso Público, se deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Obras Municipales o por la entidad competente a fin de acreditar la tenencia del terreno o autorización para realizar actividades en dicho espacio. Se permitirá presentar comodato en el caso de que el espacio se encuentre entregado bajo esta figura.
CATEGORÍA N°4 Huertos urbanos		
Orientadores N° 4.1 Proyectos que permitan el autoabastecimiento alimenticio y medicinal a través de huertos urbanos (huertos hidropónicos, verticales, urbanos, ecológicos y acuapónicos, entre otros). N° 4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos sobre la producción de diferentes tipos de cultivos.		
19	Documento acreditación tenencia de terreno	En el caso de que el terreno sea un Bien Nacional de Uso Público, se deberá presentar un documento emitido por la Dirección de Obras Municipales o por la entidad competente a fin de acreditar la tenencia del terreno o autorización para realizar actividades en dicho espacio. Se permitirá presentar comodato en el caso de que el espacio se encuentre entregado bajo esta figura.

	Autorización para el uso de espacio físico privado. Anexo N° 16 (orientador 4.2)	Este anexo deberá ser presentado en caso de que el terreno a utilizar sea privado para uso público. Sólo para instituciones que postulan al orientador 4.2
CATEGORÍA N°5		
<i>Cambio climático, Energías renovables no convencionales</i>		
Orientador N°5.1		
<i>Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica existente.</i>		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
20	Garantía técnica y cotizaciones de los paneles solares.	Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses , a partir de la recepción conforme del servicio prestado. Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.
21	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta. Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuesto Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
22	Autorización para la instalación de paneles solares por parte de la entidad beneficiaria. Anexo N°19	El espacio donde se instalarán los paneles solares debe pertenecer a la institución beneficiaria, debe adjuntar al anexo el Comodato u otro documento que acredite propiedad del lugar para la instalación. En el caso de condominios de viviendas sociales , se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de paneles solares en espacios comunes.
23	Anexo N°20	Carta de compromiso de mantención de paneles solares. En este documento la institución postulante certifica y se compromete a ser la responsable de la mantención de las luminarias desde la fecha en que son instaladas y emite la recepción conforme, de carácter indefinido.
24	Anexo N°21	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para

		contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
25	Plan de Mantenimiento	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantenimiento de los paneles solares, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: limpieza de los paneles, reemplazo de algún componente eléctrico, periodicidad de las mantenciones, etc. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por la persona representante legal de la institución postulante.
26	Declaración de instalación eléctrica interior y/o exterior.	<p>Debe presentar la certificación TE1 la cual debe ser realizada y tramitada por un electricista con certificación vigente SEC, el profesional deberá adjuntar copia de la cédula de identidad, currículum, acreditación SEC y certificados que acrediten este aspecto.</p> <p>A su vez se deberá presentar los planos eléctricos y la memoria de cálculo.</p> <p>Esta certificación y tramitación puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto con un monto tope de \$600.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado.</p>
<p>CATEGORÍA N°5 Cambio climático, energías renovables no convencionales</p>		
<p>Orientador N°5.2 <i>Actividades de concientización y sensibilización orientadas a fomentar el uso de energías renovables no convencionales con la finalidad de la instalación de sistemas de paneles solares con instalación eléctrica nueva o que requiera regularización.</i></p>		
Nº	Requisito/Documento	Descripción
27	Garantía técnica y cotizaciones de los paneles solares.	<p>Las cotizaciones presentadas (2) deben incluir y manifestar expresamente una garantía técnica por un periodo mínimo de 24 meses, a partir de la recepción conforme del servicio prestado.</p> <p>Las cotizaciones, además, deberán considerar cada uno de los gastos considerados en su postulación, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente.</p> <p>Contenido mínimo de cada cotización: RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio.</p>
28	Acreditación de experiencia en el rubro, de al menos 2 años, de la empresa proveedora o prestadora de servicios.	Las dos (2) empresas proveedoras o prestadoras de servicios cotizadas, deben contar como mínimo con 2 años de experiencia en el rubro y su giro debe pertenecer a la 1era. Categoría de la Ley de Renta.

		Para acreditar lo anterior, se debe presentar certificado del Servicio de Impuestos Internos (SII) actualizado, con una fecha de emisión no superior a 60 días corridos previos al cierre del concurso, el cual debe incorporar la fecha de inicio en el rubro correspondiente, además de la categoría a la que pertenece.
29	Autorización para la instalación de paneles solares por parte de la entidad beneficiaria. Anexo N°19	El espacio donde se instalarán los paneles solares debe pertenecer a la institución beneficiaria, debe adjuntar al anexo el Comodato u otro documento que acredite propiedad del lugar para la instalación. En el caso de condominios de viviendas sociales , se debe presentar el acta o documento de autorización por parte de la asamblea de sus copropietarios, para la instalación de paneles solares en espacios comunes.
30	Anexo N°20	Carta de compromiso de mantención de paneles solares. En este documento la institución postulante certifica y se compromete a ser la responsable de la mantención de los paneles solares desde la fecha en que son instalados y se emite la recepción conforme, de carácter indefinido.
31	Anexo N°21	Carta de compromiso para la ejecución de obras civiles con aportes propios o de terceros y compromiso para contratar empresas de servicios reconocidas ante los organismos técnicos pertinentes para la ejecución de los trabajos correspondientes.
32	Plan de Mantención	Documento que deberá indicar y detallar cada una de las acciones necesarias para el proceso de mantención de los paneles solares, así como las medidas de gestión necesarias para su implementación; tales como: limpieza de los paneles, reemplazo de algún componente eléctrico, periodicidad de las mantenciones, etc. El responsable del plan será la institución y debe ser firmado por el proveedor y por el representante legal de la institución postulante.
33	Proyecto y diseño de instalación según requerimientos SEC para posterior certificación TE 1	Debe presentar un anteproyecto eléctrico (proyecto y diseño de instalación) el cual debe incluir los planos As Built y memoria de cálculo. Esta documentación debe ser confeccionada y firmada por un profesional con certificación vigente SEC y deberá adjuntar copia de la cédula de identidad, currículum, acreditaciones. Los honorarios del profesional deberán ser considerado en el ítem de recurso humano (Anexo N° 3) dentro del proyecto con un monto tope de \$800.000, los que podrán ser financiados solo si el proyecto es adjudicado. Se hace presente que durante la ejecución del proyecto y una vez finalizada las instalaciones se deberá presentar la certificación TE1, según se indica en el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

34	Presupuesto anteproyecto eléctrico Anexo N°22	<p>El proyecto y diseño de instalación puede ser considerado como costo de operación dentro del proyecto.</p> <p>Tratándose de una regularización que requiere solo certificación SEC deberá presentar el presupuesto con valor \$0 (cero pesos).</p>
<p>CATEGORÍA N°6 Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor o tutora).</p>		
<p>Orientadores N° 6.3 Operativos de atenciones ambulatorias N° 6.4 Operativos de esterilización para mascotas</p>		
35	<p>Compromiso Lugar Acondicionado para Intervenciones Quirúrgicas y Atenciones ambulatorias Anexo N° 14</p>	<p>Este documento debe ser firmado por la persona representante legal de la institución a la cual pertenece el lugar acondicionado que será utilizado para la realización de las intervenciones Quirúrgicas y atenciones ambulatorias, debiendo presentar copia de la cédula de identidad de este.</p> <p>En el caso de que el lugar sea una clínica veterinaria este Anexo debe ser firmado por el dueño (a) de dicho establecimiento/ espacio, debiendo presentar copia de la cédula de identidad de este.</p>
36	<p>Compromiso de la o las agrupaciones que se harán cargo de los postoperatorios de las mascotas sin tutor o tutora. Anexo N°15.</p>	<p>Este documento contempla el compromiso de la institución postulante u otra entidad en el cuidado post operatorio de las mascotas sin tutor que serán intervenidas.</p> <p>SOLO PARA INSTITUCIONES QUE POSTULAN AL ORIENTADOR 6.4</p>
37	<p>Consentimiento Intervenciones Quirúrgicas.</p>	<p>Anexo N° 17: Documento solicitado para Categoría Bienestar de Mascotas, orientador N° 6.4 “Operativos de esterilización para mascotas (sin tutor o tutora)”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este documento debe ser firmado por la persona representante legal de la institución que presenta el proyecto. <p>Anexo N° 18: Documento solicitado para Categoría Bienestar de Mascotas, orientador N° 6.4 “Operativos de esterilización para mascotas (con tutor o tutora)”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Este documento debe ser firmado por el Dueño (a) de la mascota que será intervenida quirúrgicamente. Y deberá ser presentado durante la rendición del proyecto, conforme a lo señalado en el Manual Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2025.
38	<p>Currículum y copia de título médicos veterinarios</p>	<p>Orientador 6.4 “Operativos de esterilización para mascotas”: Currículum y copia de título de el/la o los(as) médicos veterinarios participantes, además de la documentación de respaldo que acredite al menos 2 años de experiencia en la realización de cirugías de esterilización.</p>

		Orientador 6.3 “Operativos de atenciones ambulatorias”: currículum y copia de título de el/la o los(as) médicos veterinarios participantes.
--	--	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases del Concurso, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o un anexo exigido en las presentes bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los **Anexos N°3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.**

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información a la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado Fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N° 2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl.

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.

7. Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR en el año 2025.	100
		La institución ha recibido financiamiento del 8% FNDR en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50

		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto al propósito del proyecto, y, además no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/ orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada, y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador seleccionado y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionado, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional. 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/ permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0

9	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y las actividades del proyecto, y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y las actividades del proyecto, y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni las actividades del proyecto, y/o los gastos no se encuentran totalmente justificados.	10
14		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100

	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2 letra g) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica.

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

Respecto de los beneficiarios:

- Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).
- Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N° 10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada persona.

Respecto al presupuesto:

- En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por conceptos de alimentación, honorario de ejecutor y elaborador, productos obligatorios de difusión, etc.
- El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
- Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- Se deben presentar a lo menos **2 cotizaciones por cada uno de los gastos** (productos o servicios) considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N° 3), las que deberán ser

extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de simulación de compra (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.

- g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem “Operación”, que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un itinerario que incluya destinos/ruta/recorridos, duración y tipo de transporte.
- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones u otra actividad, deberán presentar plan de trabajo que incluya contenido de cada sesión, frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

- k) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- l) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros; o pertenezcan a empresa externa.
- m) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean estos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros, o pertenezcan a empresa externa.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

- n) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- o) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.

- p) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- q) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.
- r) Para la categoría de gestión de residuos y economía circular, orientador 2.4, deberán adjuntar fotografías del estado actual del sitio que se quiere intervenir, a fin de respaldar la identificación del problema o necesidad.
- s) Para los proyectos que postulen al orientador 6.5, deberán presentar itinerario, ruta en la cual se distribuirá el alimento a las mascotas, cartas de las distintas juntas vecinales que se encuentren dentro de la ruta trazada manifestando que la organización ha sido informada sobre los alcances generales de la iniciativa, los cuales impactan directamente en el área geográfica definida para la unidad vecinal.
- t) Para los proyectos que postulen al orientador 6.4 (sin tutora o tutor), deberán indicar a través de un mapa simple los sectores donde se capturarán a las mascotas sin tutor que serán intervenidas.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

- u) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o tercero, deberán detallarlo en los Anexos N° 6 y 7.

Respecto a Destino final de la inversión:

- v) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en el formulario de postulación “Destino final de la inversión” del **formulario de presentación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para los ítems de Operación y de Recurso Humano.

Tratándose de la contratación de servicios para proyectos en la categoría de “**Bienestar de mascotas**”, se establecerán los siguientes montos máximos en los operativos de esterilización de mascotas, atenciones ambulatorias y medicamentos post operatorios:

SERVICIO	VALOR MÁXIMO
Esterilización de mascotas (macho o hembra) e implantación de microchip, debe incluir los insumos, retiro de puntos y honorarios del médico veterinario.	\$80.000 por mascota.
Atención ambulatoria, debe incluir insumos (antiparasitarios, vacunas, implantación de microchip y curación de heridas) y honorarios del médico veterinario.	\$55.000 por mascota.
Medicamentos post operatorios (analgésicos y antibióticos).	\$ 20.000 por mascota

Tabla N°5. Montos máximos para ítem de operaciones.

Los honorarios del médico veterinario **NO** podrán ser incluidos en el ÍTEM de Recurso Humano, dado que sólo se aceptarán los servicios antes señalados, los cuales deberán ser cargados en el ÍTEM de Operación.

Si se contempla contratar personal a honorarios, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar montos asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que éstos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Monitores (acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°6. Montos máximos para ítem de recursos humanos

7.4 Comisión de Evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- d) A cada evaluador se le asignarán los proyectos mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la

coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.

- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador(a) Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador(a) Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.

- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
 - 1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
 - 2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
 - 3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá

tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.

- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos(as), adoptados(as) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, conforme a las situaciones descritas en los N°s 1 y 2 del artículo 27 de la Ley N° 21.796, las cuales fueron igualmente reproducidas en el literal f precedente. Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la declaración jurada presentada por la institución postulante contiene información falsa, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibile o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.
- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años) <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

- Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad) <https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes; fomentar un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones, de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8%FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo

dispuesto en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.

- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador(a) Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

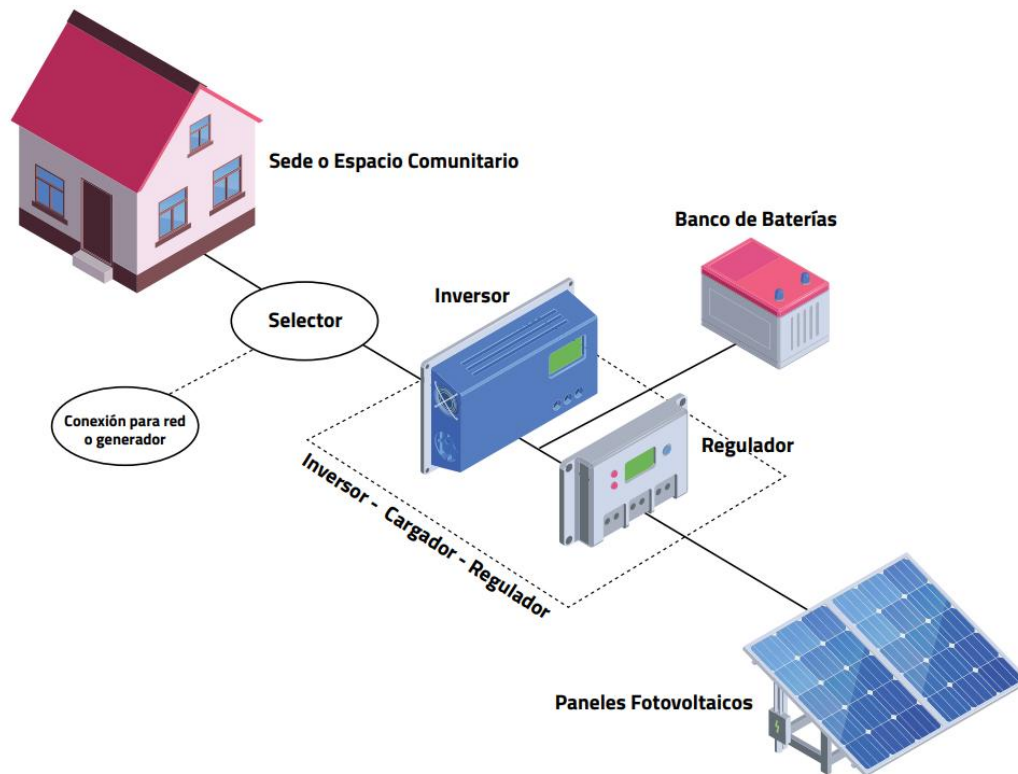
Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador(a) Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11. ORIENTACIONES GENERALES PARA CONSIDERAR EN LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

11.1 Proyectos de uso de energías renovables no convencionales a través de la instalación de sistemas de paneles solares

Nuestro país ha confirmado su liderazgo en materia de energías renovables. Tenemos la radiación solar más alta del mundo, fuertes vientos de norte a sur para desarrollar energía eólica, un tremendo potencial de energía marina en nuestras costas, gran capacidad para desarrollar biogás y un recurso geotérmico a lo largo de nuestra cordillera.

En nuestra región, la energía renovable ha pasado a ser una realidad tangible, destacando especialmente la energía solar fotovoltaica. Esta fuente de energía ofrece múltiples beneficios, ya que produce electricidad limpia y libre de contaminantes, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de las personas y a mitigar el calentamiento global.



11.2 Recomendaciones para la instalación y puesta en marcha del sistema de paneles solares

1. La estructura donde se instale el sistema debe asegurar su funcionamiento y permitir su mantención.
2. El uso del sistema de paneles debe ser únicamente para uso comunitario.
3. El lugar en donde se instale el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras, orientado hacia el norte geográfico.
4. Se deben considerar equipos autorizados por la SEC <https://www.sec.cl/gda/equipamiento-autorizado/>
5. La estructura de montaje de paneles solares debe ser adecuada a la zona geográfica.
6. Contar con un espacio adecuado y/o un contenedor para la instalación de baterías.

7. Inclinación: la instalación debe ser adecuada para optimizar la energía producida. El SFV debe orientarse hacia el norte geográfico. Si no es el caso, o si se instala a piso, la inclinación debe ser cercana a la latitud de la localidad.
8. Los Paneles pueden ser mono o poli cristalinos. Se recomienda una instalación de al menos 1.000Wp para el territorio que abarca nuestra región.
9. Baterías tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una, de tal forma de conformar un banco de baterías de 9,6 kWh de capacidad (conexión serie).
10. Regulador tipo MPPT, compatible con configuración de paneles y baterías.
11. Inversor cargador de al menos 2.000 Va de potencia nominal, entrada en 48V, salida sinusoidal 220V.
12. Sistema de Monitoreo Digital del estado de carga de baterías, el que puede ser externo o integrado al inversor.

11.3 Medidas de Seguridad

1. En una instalación Off Grid se debe tener especial cuidado con la programación del Inversor para evitar que descargue en exceso las baterías. Se recomienda programar este equipo para limitar la descarga de las baterías a un 60% (60% DoD = 40% SoC).
2. Las baterías deben ser dispuestas adecuadamente cuando cumplen su vida útil (Ley REP – Responsabilidad Extendida del Productor).
3. Al tratarse de un espacio comunitario (sede social), la instalación eléctrica interior debe realizarse con conductores libres de halógenos.
4. En la instalación fotovoltaica, se debe evitar la conexión de equipos en forma directa. Considerar protecciones termo magnéticas, diferenciales o fusibles según corresponda. En particular: fusibles específicos FV en el arreglo de paneles si se conectan más de 2 strings en paralelo; fusibles entre el regulador, baterías y entrada CC del inversor y una barra de continua; temo magnéticos de tamaño adecuado a la entrada y salida CA del inversor.
5. El instalador debe realizar puesta a tierra de la instalación fotovoltaica, tanto de los paneles, estructura de soporte como carcasa de equipos.

IMPORTANTE:

Antes de la puesta en marcha de los paneles solares, el sistema debe ser declarado ante la SEC, a través del trámite correspondiente (TE1 según se detalla en: <https://www.sec.cl/sitio-web/wp-content/uploads/2019/07/DECLARACION3N20TE-120ERNC.pdf> o lo vigente a la fecha de instalación). En el caso de haber realizado una nueva instalación interior o regularizar la existente, esta también se debe declarar a través de un TE1.

12. ANEXOS

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES O CONDICIONES

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo;
_____ Rut _____ Representante Legal de la
organización, _____

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**.
- b. Que la iniciativa que se presenta para el Concurso “Medio Ambiente”, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales las personas que componen la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijas, hijos, adoptadas(os) o parientes(as) hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- h.** Que la institución, la persona representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.
- i.** Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j.** Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k.** Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l.** Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma de la persona representante legal de la institución

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°2

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ de 2026, a las _____ hrs., se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente**, en la categoría de _____ orientador _____ con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$_____.

En este acto, las personas que componen la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tarapacá.**
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre, firma y RUT

De la persona representante legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretaría de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorería de la Institución

ANEXO N°3

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO:

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL DIFUSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL INVERSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los anexos N° 8 y 9 según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad	Unidad de medida Horas/Mes/Otro	Valor Unitario	Total
					TOTAL RRHH	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$

7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.

Nombre, firma
De la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°5

PLANILLA DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O
CANTIDAD DE MASCOTAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTOS	TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS INDIRECTOS
Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (<i>hasta los 17 años</i>)					
Adultos(as) (<i>desde 18 a 59 años</i>)					
Personas Adultos Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)					
TOTALES					

DESCRIPCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

*Si postula a la categoría **Bienestar de mascotas (animal de compañía, con o sin tutor o tutora)** orientador N° 6.3 Operativos de atenciones ambulatorias, N° 6.4 Operativos de esterilización para mascotas, y N° 6.5 Operativos para abastecimiento alimenticio, agregar cantidad de mascotas consideradas en el proyecto, en la siguiente tabla:

GRUPO	CANTIDAD
Caninos	
Felinos	
Otros	
TOTALES	

Nombre, firma
De la persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°6

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre, firma
De la persona representante legal de la institución

Fecha: _____ /2026

ANEXO N°7

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026- Medio Ambiente** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

Firma de la persona responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°8

CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, **en calidad de ejecutor (a)**,
en el proyecto _____ prestando al Gobierno Regional de
Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio
Ambiente.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo Función	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda. • Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. • Encargado de la rendición de cuenta del proyecto. • Coordinación y gestión general del proyecto. • Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyecto financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conoce las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre, firma
Persona representante legal de la institución

Firma del Ejecutor(a)

Fecha: _____/2026

ANEXO N°9

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ prestando al Gobierno Regional de
Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio
Ambiente.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Mes/ Hora/Otro	Valor unitario	TOTAL

Nombre, Firma
Persona representante legal de la institución

Firma
De quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por todas las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: _____/2026

ANEXO N°10

LISTADO DE BENEFICIARIOS(AS) DIRECTOS(AS) IDENTIFICADOS(AS)

NOMBRE DE PROYECTO:

Nº		NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

*Agregar las filas que sean necesarias.

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios(as) directos(as) cuando estos se encuentren claramente identificados(as), de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre, firma
Persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°11

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a _____
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.
5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°12
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES DE NIVEL NACIONAL

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de persona representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de la persona representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gov.cl la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

Firma de la Persona Representante Legal de la
Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°13

PLAN DE GESTIÓN RECICLAJE

El siguiente plan de reciclaje tiene por objetivo principal reducir la cantidad de desechos que terminan en vertederos, involucrando a la comunidad en general a segregar de modo efectivo para luego llevar los residuos a los puntos limpios de la ciudad.

1. Segregación (Separación en Origen)

Generación de residuos en el hogar o espacio comunitario (el siguiente cuadro marque los residuos que segregará o bien puede agregar otros).

Material	Contenedor Estándar	Preparación	Marque con x los residuos a segregar.
Plástico, Latas y Tetrabriks (Envases Ligeros)	● Amarillo (o el asignado localmente)	Deben estar limpios y secos (enjuagar si tienen restos de comida o bebida). Aplástalos para reducir volumen.	
Papel y Cartón	● Azul (o el asignado localmente)	Deben estar limpios y secos. Dobra o desarma las cajas para reducir volumen. No incluir papel o cartón sucio (como cajas de pizza grasientas o servilletas usadas).	
Vidrio (Botellas, frascos)	● Verde (o el asignado localmente)	Limpio y sin tapas ni tapones (se tiran aparte). No incluir cristal, espejos, bombillas, cerámica ni porcelana.	
Orgánicos (Restos de comida, cáscaras)	● Marrón (si existe en tu localidad) o Basura No Reciclable	Si tienes compostador, puedes usarlos para compostaje.	
No Reciclables (Basura General)	● Gris (o el asignado localmente)	Todo lo que no entra en las categorías anteriores, como pañales, papel sucio, residuos sanitarios, etc.	

2. Traslado y Transporte

2.1. El traslado de los residuos segregados desde el punto de generación hasta el punto limpio final se realizará a través de: (ej. bolsas resistentes, cajas u otros).

2.2. La frecuencia de traslado de los residuos se realizará (ej. una o dos veces por semana o cuando los contenedores estén llenos).

2.3. El vehículo que se utilizará corresponde a (ej. privado o una empresa de retiro de residuos) y es de tipo (ej: sedán, station wagon, camioneta, otros).

Lo declarado en el punto 2.3 constituye un transporte seguro y organizado para evitar que los residuos se mezclen o se derramen.

3. Punto Limpio Final

El punto limpio final donde se depositarán los residuos para su gestión y reciclaje se encuentra ubicado en _____,
la comuna de _____ el horario de atención es de ____ a ____ hrs.

Soy consciente de la responsabilidad individual en la gestión de residuos y el proceso continuo de Reducir, Reutilizar y Reciclar (las 3R).

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de persona representante legal de la institución postulante / propietario(a) de la vivienda
particular, con dirección _____, me comprometo a dar
cumplimiento a lo establecido en este plan de reciclaje.

NOTA: Si los puntos verdes serán para uso en espacios comunitarios, la institución debe adjuntar a este anexo un plano simple que indique el lugar donde serán ubicados.

**Firma de la persona representante legal de la
institución postulante / Beneficiarios directos
(Propietario(a) vivienda particular)**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°14

**COMPROMISO LUGAR ACONDICIONADO PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ATENCIONES
AMBULATORIAS**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de la persona representante legal / propietario(a) del espacio a utilizar para las
intervenciones quirúrgicas o atenciones ambulatorias, comprometo las instalaciones de
(____ nombre del espacio____), ubicada en
_____, la cual reúne las
condiciones necesarias (luz, agua potable, baño y alcantarillado) para realizar las intervenciones
quirúrgicas y/o atenciones ambulatorias.

Lo anterior para el buen desarrollo del proyecto
denominado _____, Concurso de Vinculación con
la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente.

**Firma de la persona representante legal /
Propietario (a) que otorga el espacio
acondicionado**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°15

COMPROMISO AGRUPACIONES A CARGO DE LOS POSTOPERATORIOS
MASCOTAS SIN TUTORA O TUTOR.

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de la persona representante legal de la Organización
_____, RUT _____ me
comprometo a efectuar los cuidados postoperatorios de (**indicar cantidad de mascotas**) mascotas
sin tutora o tutor que sean intervenidos con ocasión de la ejecución del proyecto
denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%
FNDR 2026 - Medio Ambiente.

Declaro, además que entiendo las indicaciones de los cuidados que debo realizar a los animales,
asumiendo total responsabilidad frente a cualquier emergencia postoperatoria que exista,
conociendo los riesgos que esto puede significar para el bienestar y recuperación de las mascotas
intervenidas.

Firma de la persona representante legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°16

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE ESPACIO FÍSICO PRIVADO

CATEGORÍA N°4 Huertos urbanos

Orientador N° 4.2 Generación de Huertos Urbanos con fines educativos

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad de persona representante legal de la Organización y/o propietario(a) del espacio físico privado, autorizo utilizar el espacio que corresponde a (____ nombre del espacio____) la cual se encuentra ubicada en (dirección) _____ de la comuna_____ para llevar a cabo el proyecto denominado _____, postulado por la institución_____ para el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente.

**Firma de la persona representante
Legal/Propietario(a) del espacio físico privado**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°17

CONSENTIMIENTO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PARA MASCOTAS SIN TUTORA O TUTOR

SEÑORES

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi
calidad de la persona representante legal de la Organización
_____, RUT _____ doy el
consentimiento a los médicos(as) veterinarios para efectuar la esterilización de **(indicar cantidad de
mascotas)** mascotas sin tutor.

Además, declaro que:

- Conozco el procedimiento quirúrgico al que serán sometidos los animales sin tutor o tutora y manifiesto entender que se extraerán definitivamente los órganos reproductivos de éstos.
- Conozco que, por su naturaleza, este procedimiento involucra riesgos generales y complicaciones que, a pesar de todas las medidas y cuidados efectuados por el equipo médico, pueden ser inevitables y en un bajo porcentaje, llegar incluso a causar la muerte de algún animal.
- Estoy en conocimiento y consiento que, como todo procedimiento quirúrgico, requiere sedación y anestesia general, lo que puede estar asociado a complicaciones propias de su ejecución.
- Sé que todo procedimiento tiene limitaciones donde a veces no se logran los beneficios esperados, que ante la obtención de resultados parciales y/o complicaciones, es necesario reintervenir o realizar algún tipo de procedimiento complementario, lo que depende de factores variables o inadvertidos, y que en tal caso deberé asumir los gastos que ello implique.
- Declaro, además, haber entregado información veraz de los animales a ser intervenidos a los profesionales médicos veterinarios como edad, condición de salud previa, etc.
- Declaro, además, cumplir con las horas de ayuno de agua y alimento que indicaron para los animales a ser intervenidos.

Lo anterior para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente.

**Firma de la persona representante Legal de la
Institución**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°18

CONSENTIMIENTO INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS PARA MASCOTAS CON TUTORA O TUTOR

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, en mi calidad dueño(a) de la mascota de nombre _____ doy el consentimiento a los médicos(as) veterinarios para efectuar la esterilización.

Además, declaro que:

- Conozco el procedimiento quirúrgico al que serán sometidos los animales sin tutor o tutora y manifiesto entender que se extraerán definitivamente los órganos reproductivos de éstos.
- Conozco que, por su naturaleza, este procedimiento involucra riesgos generales y complicaciones que, a pesar de todas las medidas y cuidados efectuados por el equipo médico, pueden ser inevitables y en un bajo porcentaje, llegar incluso a causar la muerte de algún animal.
- Estoy en conocimiento y consiento que, como todo procedimiento quirúrgico, requiere sedación y anestesia general, lo que puede estar asociado a complicaciones propias de su ejecución.
- Sé que todo procedimiento tiene limitaciones donde a veces no se logran los beneficios esperados, que ante la obtención de resultados parciales y/o complicaciones, es necesario reintervenir o realizar algún tipo de procedimiento complementario, lo que depende de factores variables o inadvertidos, y que en tal caso deberé asumir los gastos que ello implique.
- Declaro, además, haber entregado información veraz de los animales a ser intervenidos a los profesionales médicos veterinarios como edad, condición de salud previa, etc.
- Declaro, además, cumplir con las horas de ayuno de agua y alimento que indicaron para los animales a ser intervenidos.

Lo anterior para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado _____, Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Medio Ambiente.

NOTA: Este anexo deberá ser presentado en la rendición de cuentas del proyecto.

Firma de la persona dueño (a) de la mascota

Fecha: _____/2026

ANEXO N°19
AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES

CATEGORÍA N°5:
ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo, _____, en mi calidad de persona representante _____ legal _____ de _____ RUT N° _____, autorizo a la instalación de los paneles solares, situados en _____ correspondientes al proyecto denominado _____, presentado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente**, del Gobierno Regional de Tarapacá.

NOTA: En el caso de los Condominios de Viviendas Sociales este anexo no debe ser presentado.

Nombre, firma, Rut

**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026

ANEXO N°20
CARTA DE COMPROMISO DE MANTENCIÓN

CATEGORÍA N°5: ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo _____ RUT N°: _____,
con domicilio en _____, comuna de
_____, en representación de _____,
del mismo domicilio:

Manifiesto el compromiso de la institución que represento de encargarse de la mantención de los
paneles solares y del equipamiento del proyecto denominado,

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Concurso de Vinculación con la
Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Tarapacá.

Firma

Persona representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°21

CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN PARA COMPROMETER OBRAS CIVILES

CATEGORÍA N°5 ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

Yo, _____, representante legal de la institución, _____, doy cuenta que el proyecto: _____, presentado al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Tarapacá, bajo la categoría N°_____, _____, me comprometo a financiar las obras civiles con aportes propios o de terceros y que no utilizaré la subvención del Gobierno Regional para cubrir tales costos. Para tales efectos, nuestra institución se compromete a contratar, si se requiere, a empresas de servicios reconocidas ante los organismos públicos pertinentes, que cuenten con los permisos, certificaciones u otras autorizaciones que la normativa establezca para la ejecución de los trabajos correspondientes.

Nombre, firma, Rut

Persona representante legal de la institución postulante

Fecha: _____/2026

ANEXO N°22
PRESUPUESTO ANTEPROYECTO ELÉCTRICO

CATEGORÍA N°5 ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro para empalme	GL		\$	\$
2	Suministro para tablero de distribución de alumbrado	GL		\$	\$
3	Suministro para circuitos de iluminación	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de luminarias	Unidad			
	d) Instalación de interruptores	Unidad			
4	Suministro para circuitos de enchufes	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de enchufes	Unidad			
5	Suministro para alumbrado y señalética de emergencias	GL		\$	\$
	a) Instalación de canalizaciones	Metros			
	b) Instalación de cableado	Metros			
	c) Instalación de luminarias de emergencias	Unidad			
	d) Instalación de señaléticas sede emergencias	Unidad			
6	Suministro para sistema de puesta a tierra	GL		\$	\$

INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Suministro para estructura de montaje y circulación para paneles solares	GL		\$	\$
2	Suministro y montaje de paneles solares	GL		\$	\$
3	Suministro para estructura de montaje de baterías	GL		\$	\$
4	Suministro y montaje de baterías	GL		\$	\$
5	Suministro y montaje de Inversor	GL		\$	\$
6	Suministro y montaje de regulador de carga	GL		\$	\$
7	Suministro y montaje de tablero de Corriente Continua	GL		\$	\$
8	Suministro y montaje de tablero de Corriente Alterna	GL		\$	\$
TOTALES					

Firma

**PROFESIONAL ELÉCTRICO CON
CERTIFICACIÓN VIGENTE SEC**

Nombre, firma, Rut

**Persona representante legal de la
institución postulante**

Fecha: _____/2026

ANEXO N° 23

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONFLICTOS DE INTERESES CON AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS
A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. _____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. _____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que han trabajado, prestado servicios remunerados o no, o han desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma y RUT de la Persona Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – MEDIO AMBIENTE

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Indique el orientador al que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

2.1 INFORMACIÓN PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

--	--

2.2 INFORMACIÓN PERSONA EJECUTORA DEL PROYECTO

Nombre completo

--

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

--	--

Dirección particular

Comuna

--	--

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

--

Tipo de cuenta

Número de cuenta

--	--

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, respondiendo preguntas como: **¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará, ¿Cómo se desarrollará la actividad?**

3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique Provincia del Tamarugal Fuera de la Región

3.5 Seleccione la o las Comuna(s) donde se realizarán la(s) actividad(es).

- Iquique Alto Hospicio Pozo Almonte Pica
 Huara Camiña Colchane Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Firma de la persona representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026



GOBIERNO REGIONAL
TARAPACÁ



CORE
TARAPACÁ

División de Desarrollo Social y Humano

**Concurso Vinculación
con la Comunidad**

FNDR

8%

2026

AM

**Adulto
Mayor**

**Gobernando**
desde **territorios**
los

www.goretarapaca.gov.cl

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. MARCO NORMATIVO	4
3. OBJETIVO	5
4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	5
4.1 Presupuesto disponible	5
4.2 Distribución territorial	5
5. ETAPA 1: POSTULACIÓN	5
5.1 Plazo de postulación	5
5.2 Consultas sobre el concurso	6
5.3 ¿Quiénes pueden postular?	6
5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?	6
5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?	6
5.6 ¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos	7
6. ETAPA 2: ADMISIBILIDAD	8
6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.	9
6.2 Comisión de admisibilidad	12
6.3 Proceso de Admisibilidad	12
6.4 Subsanación de la postulación	12
6.5 Resultado Final de la etapa N°2 “ADMISIBILIDAD”	13
7. Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA	14
7.1 Pauta de evaluación	14
7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica	17
7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano	19
7.4 Conformación y funcionamiento de la Comisión de Evaluación	20
7.5 Puntaje final	21
7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la comisión evaluadora	21
8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN	21
9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS	22
10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	25
11. ANEXOS	25
ANEXO N°1	26
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES	26

Y OTRAS RESTRICCIONES O CONDICIONES.....	26
ANEXO N°2.....	27
ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA	27
ANEXO N°3.....	28
PRESUPUESTO DETALLADO.....	28
ANEXO N°4.....	32
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
ANEXO N°5.....	33
PLANILLA DE BENEFICIARIOS.....	33
ANEXO N°6.....	34
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS.....	34
ANEXO N°7.....	35
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS.....	35
ANEXO N°8.....	36
CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO	36
ANEXO N°9.....	37
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO	37
ANEXO N°10.....	38
LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS	38
ANEXO N°11.....	39
“DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN”	39
ANEXO N°12.....	41
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	41
ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.....	41
PARA INSTITUCIONES NACIONALES	41
ANEXO N°13.....	42
CARTA DE COMPROMISO	42
CATEGORIA 2: Actividades Sociales.....	42
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – ADULTO MAYOR.....	45

1. **PRESENTACIÓN**

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del fondo “**Adulto Mayor**”, dirigido a la atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo.

2. **MARCO NORMATIVO**

- a. Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b. Resolución Exenta N°226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023-2033.
- c. Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, además de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d. Certificado del Consejo Regional, **N°597 del 30 de diciembre de 2025**, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e. Certificado del Consejo Regional, **N°736 del 30 de diciembre de 2024**, que aprueba la **DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE 8% CONCURSABLE Y ASIGNACIÓN DIRECTA**, destinándose el X% para Concurso y X% para Asignación Directa y el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f. Certificado del Consejo Regional N°XX del XX de XX de XX, que aprueba **Bases del Concurso**.
- g. Ley 19.862, Establece Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- h. Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.

3. **OBJETIVO**

Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los Adultos Mayores, favoreciendo la autogestión e integración social, fomentando con esto el envejecimiento activo, desarrollando sus capacidades, fomentando su autocuidado y autonomía, para así mejorar su calidad de vida.

4. **PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS**

4.1 **Presupuesto disponible**

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$XX**, (LETRAS).

4.2 **Distribución territorial**

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por el postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica, o en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.

A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

5. **ETAPA 1: POSTULACIÓN**

5.1 **Plazo de postulación**

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la resolución.

5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el **punto 6.1** de las presentes Bases.

5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS** dentro de los fondos concursables del 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más de 2 postulaciones, **estas serán declaradas inadmisibles**, para la cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).

5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Los interesados deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas**:

1. Online, a través de la plataforma fondos.gob.cl

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma fondos.gob.cl, utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

2. En formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

a) Ingresar el formulario de presentación de proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).

- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

5.6 ¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? *Categorías, orientadores y montos*

Los proyectos deberán enmarcarse en algunas de las siguientes categorías y orientaciones, ajustándose a los montos máximos definidos:

Nº	CATEGORÍAS	ORIENTADORES	MONTO MÁXIMO \$
1.	Envejecimiento activo: físico, emocional y/o intelectual	1.1 Actividades que tengan por objeto promover el envejecimiento activo abordando aspectos físicos, emocionales y/o intelectuales de los Adultos Mayores.	\$15.000.000
2.	Actividades Sociales	2.1 Actividades de intercambio dentro de la región o con otras regiones dentro del país, de tipo sociales, culturales, patrimoniales, medicinales o gastronómicas entre otras, que expresen un objetivo concreto con otros clubes de Adulto Mayor en donde se intercambien, enseñen o entreguen actividades tradicionales de nuestra región. Nota: Se entiende que las actividades culturales son aquellas relacionadas con lo que llevará, mostrará o presentará desde la zona norte de nuestra cultura nortina hacia la otra región y que sea demostrable.	\$30.000.000
		2.2 Talleres orientados a la alfabetización digital, trámites digitales, correo electrónico y Redes Sociales para Adultos Mayores.	\$15.000.000
3.	Actividades Culturales	3.1 Actividades culturales que promuevan el desarrollo integral y autonomía personal para Adultos	\$15.000.000

		<p>Mayores resaltando la participación en la sociedad.</p> <p>3.2 Actividades culturales que promuevan el encuentro intergeneracional, siendo estas dictadas por Adultos Mayores a niños, niñas o adolescentes, como, por ejemplo, charlas, talleres de lectura, cocina, entre otras relacionadas.</p>	
4.	Actividades de Educación en Salud	<p>4.1 Actividades educativas para entregar conocimientos y herramientas que permitan a los Adultos Mayores adquirir hábitos alimenticios y nutrición saludable.</p> <p>4.2 Actividades de educación en salud que puedan incluir elementos de apoyo para medición de parámetros vitales tales como: tensiómetro, glucómetro y/o saturómetro, etc.</p> <p>4.3 Talleres de primeros auxilios comunitarios para Adultos Mayores</p>	\$15.000.000
		<p>4.4 Operativos de salud preventivos para Adultos Mayores.</p> <p>4.5 Operativos y talleres de salud bucal, diabetes, control del colesterol para Adultos Mayores.</p>	\$25.000.000

Tabla N°2. Categorías.

Nota: Para el caso del orientador **2.1 “Actividades de Intercambio social...”**, si la nómina de beneficiarios es modificada durante la ejecución del proyecto, esta modificación se debe realizar a través del **“formulario de modificación de proyecto”**, el cual corresponde ser presentado en la Unidad de Rendiciones de la División de Desarrollo Social y Humano. Asimismo, esta situación deberá ser justificada mediante Carta de Renuncia del beneficiario, Certificado Médico u otro Certificado que avale esta situación, según lo señalado en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

6. **ETAPA 2: ADMISIBILIDAD**

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.

6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá</p> <p>(En caso de dudas o consultas de la situación de la organización o institución en el registro debe contactarse a: registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad. En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá.</p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilidad se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes: Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos: La iniciativa <u>no se encuentra cerrada administrativa</u> y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna</p>
3	<p>Objeto social pertinente</p>	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p> <p>La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.</p>

4	Acreditar experiencia en el área postulada (Adulto Mayor) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto.	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Adulto Mayor), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos en el ámbito del Adulto Mayor.
5	Verificación de clave única (postulación en línea)	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única del representante legal de la organización o institución postulante.
6	Cantidad de proyectos postulados	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en el punto 5.4.
7	Formulario de presentación de proyecto (postulación física/papel)	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	Presupuesto detallado (Anexo N°3)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	Cronograma de actividades (Anexo N°4)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, siendo programado entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026 .
10	Planilla de beneficiarios (Anexo N°5)	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	Copia de cédulas de identidad vigentes	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad vigentes a la fecha de postulación del representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
12	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1).	Documento suscrito por el representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2).	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
14	Declaración de Subcontratación, (Anexo N° 11).	Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación. Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	Declaración jurada simple de acreditación de la residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N° 12).	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	Declaración Jurada Simple sobre conflictos de intereses con autoridades, funcionarios(as) y personas	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde la institución deberá informar si existe o no una causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad,

	<p>contratadas a honorarios del Gobierno Regional. (Anexo N°14).</p>	<p>funcionario/a público/a o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional.</p>
17	<p>Requisito específico para este fondo.</p> <p>Presentación de cédula de identidad de cada beneficiario identificado.</p>	<p>Los beneficiarios directos, deberán ser Adultos Mayores de 60 años, al momento de la postulación, acreditando por algún medio esta situación, ya sea con su cédula de identidad, certificado de nacimiento, u otro similar.</p> <p>A considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el grupo de Adultos Mayores necesita ser asistido por alguna persona menor a 60 años, esta debe acreditar formación en la materia como enfermero, paramédico o similar. Para este caso, podrá optar por el pago de sus honorarios o pago del viaje de este. En cualquier caso, deberá presentar un programa de actividades a realizar con los adultos mayores, incorporándose en el presupuesto ya sea con o sin pago. Deberá presentar Anexo N°9 Carta de Compromiso equipo de trabajo, de las presentes Bases. - Si un Adulto Mayor necesita acompañamiento de su cuidador, se deberá acreditar esta situación, mediante su registro en el portal ChileAtiende sección Persona cuidadora. https://www.reddeproteccion.cl/fichas/credencial_para_personas_cuidadoras - En el caso de que los beneficiarios estén identificados al momento de formular el proyecto, deberán presentar el Anexo N°10 (Listado de Beneficiarios Directos). - En el caso de que los beneficiarios no estén identificados, la institución deberá justificar esta situación en el Anexo N°5 (Planilla de Beneficiarios) en la sección “DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS” de las presentes bases. <p>En dicho anexo, como mínimo debe detallar: Tipo de beneficiario, de qué lugar provienen los beneficiarios, como realizará la convocatoria y la selección de estos, y si es necesario, describir la situación socioeconómica de estos</p>
18	<p>Carta de Compromiso para proyectos postulados a la categoría 2 orientador 2.2 Alfabetización digital. (Anexo N°13)</p>	<p>Las organizaciones que postulan proyectos en esta categoría deberán presentar una carta de compromiso, en la cual se declare expresamente que asumirán la responsabilidad de cubrir los costos asociados al servicio de internet requerido para la implementación y ejecución del proyecto. Esta carta será</p>

		condición obligatoria para la evaluación y eventual financiamiento de la iniciativa.
--	--	--

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

6.3 Proceso de admisibilidad

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes **Bases del Concurso**, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

6.4 Subsanación de la postulación

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, la institución tendrá **un plazo máximo de 3 días hábiles administrativos (lunes a viernes excepto festivos) a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla algunas de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- d) Antecedentes adicionales que sea necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de Admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permite subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información a la plataforma, mediante carta conductora en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.

El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medio por el cual se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las subsanaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en www.goretarapaca.gov.cl, además de la notificación enviada a través de la plataforma fondos.gob.cl.

6.6 Instancia de reclamación excepcional

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación (fondos.gob.cl) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web no sufrirá modificación.

7. **Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA**

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

7.1 **Pauta de evaluación**

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

Nº	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% F.N.D.R. en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% F.N.D.R. en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a las comunas de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o	100

	o necesidad (Diagnóstico) 7%	necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50
		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El objetivo general señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El objetivo general señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El objetivo general es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionado. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría /orientador seleccionado y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución al problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionado, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10

8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100
		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/ permisos/ invitaciones para la ejecución de las actividades.	50
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	0
9	Recurso humano (Lo deben presentar todas las personas que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). 10%	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	100
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	50
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	20
10	Relación beneficiarios - presupuesto 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
11	Relación beneficiarios - objetivo 3%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
12	Relación beneficiarios - actividades 5%	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50

		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
13	Justificación presupuestaria 10%	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y las actividades del proyecto, y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100
		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y las actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni las actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran totalmente justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2. letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto, y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida por, a lo menos, el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto, y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto, y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto.

Respecto a los Beneficiarios:

a) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5)

b) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **listado de beneficiarios directos identificados** (Anexo N°10), incorporando en el anexo correspondiente el nombre, rut, teléfono y edad de cada uno.

Respecto al presupuesto:

c) En el **presupuesto detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se debe revisar y aplicar las actualizaciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador, productos obligatorios, etc.

d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento (Anexo N°3).

e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.

f) Se deben presentar **a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (productos o servicios)** considerados en el Presupuesto Detallado Anexo N°3, las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya la vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de una **simulación de compra** (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir, e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.

g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem “Operación”, que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales y nacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Respecto a la descripción y actividades:

h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.

i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.

j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión frecuencia y metodología.

Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:

k) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.

l) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.

m) Debe presentar carta de compromiso del ejecutor Anexo N°8 y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo Anexo N°9, sean éstos financiados a través de recursos del 8% F.N.D.R., aportes propios o de terceros.

Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:

n) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.

o) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.

p) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.

q) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:

r) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al solicitado al 8% FNDR, con recursos propios y/o terceros deberán detallarlos en los Anexos N°6 y N°7.

Respecto a Destino final de la inversión:

s) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección “Destino final de la inversión” del **formulario de postulación de proyecto**.

7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano

Si se contempla contratar personal a honorario, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar monto asociados al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de contratación (Hora/Mes/Otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	Valor Máximo por Hora (impuesto incluido)
-----------------------	--

-Profesional de salud y rehabilitación, Terapeuta ocupacional (TO) -Kinesiólogo -Fonoaudiólogo, Psicólogo, entre otros. -Profesional de la intervención social (Asistente Social, Sociólogo, Educador, etc.) -u Otros profesionales relacionados. (Acreditar capacitación o experiencia en la especialización en atención para el Adulto Mayor).	\$ 30.000
Técnico relacionado con el área (Acreditar capacitación o experiencia en la especialización en atención para el Adulto Mayor). Mínimo de 4 semestres.	\$ 20.000
Monitores relacionados con el área (Acreditar capacitación o experiencia en la especialización en atención para el Adulto Mayor).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recurso humano

7.4 Comisión de Evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo, se contará con una Comisión a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- d) A cada evaluador se le asignarán los proyectos mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.
- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de los proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl.

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma fondos.gob.cl.

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

8. Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo.

8.1 Selección y adjudicación de proyectos

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

8.2 Publicación de Resultados

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, www.goretarapaca.gov.cl. Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma fondos.gob.cl.

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos, a la directiva de la institución.

9. RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público para que se inicie la investigación penal respectiva.
- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N° 30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso

de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna

causal que implique conflictos de intereses con alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, conforme a las situaciones descritas en los N°s 1 y 2 del artículo 27 de la Ley N° 21.796, las cuales fueron igualmente reproducidas en el literal f precedente.

Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la declaración jurada presentada por la institución postulante contiene información falsa, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.

- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)
<https://inhabilidades.srcei.cl/Conslnhab/consultainhabilidad.do>
 - Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)
<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#!/inicio>
- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDR, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.
- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.

- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto del 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados si correspondiere.

10. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

11. ANEXOS

Para la confección y presentación de anexos, se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES
Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O CONDICIONES**

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; _____
Rut _____ Representante Legal de la organización

DECLARO:

- a. Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026.**
- b. Que la iniciativa que se presenta para el Concurso “Adulto Mayor”, no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c. Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d. Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e. Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f. La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia y el buen trato entre participantes; fomentando un ambiente inclusivo, de respeto y tolerancia; y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g. No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, el representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- h. Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá, existir circunstancias que configuren conflicto de interés, entre otros.

- i. Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j. Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k. Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l. Si correspondiere una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma fondos.gob.cl

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma del Representante Legal de la Institución

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°2

ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA

En _____, con fecha _____ de _____ del 2026, a las _____ hrs., se reúne la directiva de la institución _____ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 – Adulto Mayor**, con el proyecto denominado, _____ por un monto de: \$ _____.

En este acto, los miembros de la directiva declaran:

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 – Adulto Mayor**, del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución la postulación del proyecto.
4. En caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR. 2026.

Nombre, firma y RUT
Representante Legal de la Institución

Nombre, firma y RUT
Secretario(a) de la Institución

Nombre, firma y RUT
Tesorero(a) de la Institución

ANEXO N°3

PRESUPUESTO DETALLADO

NOMBRE DEL PROYECTO

--

1. DIFUSIÓN

**Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.

(En este ítem, debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (Letrero, pendón o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026).

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL DIFUSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

2. OPERACIÓN

Agregue gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad y monto.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
	TOTAL OPERACIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

3. INVERSIÓN

Agregue gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total

	TOTAL INVERSIÓN	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

4 . RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los anexos n° 8 y 9 según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/ Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	Total
					TOTAL RRHH	\$

Agregue las filas que sean necesarias.

5 . IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

6 . APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	
OPERACIÓN	
INVERSIÓN	
RECURSOS HUMANOS	
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$

7 . RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	TOTAL	Porcentaje
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	

TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDR	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

**Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad y el mes en que se desarrollará ésta.

(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026).

Duración del proyecto (Indique la cantidad de meses)	
--	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Agregue las filas que sean necesarias.

Nombre y Firma
Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°5
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

NOMBRE DEL PROYECTO

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL BENEFICIARIOS DIRECTOS	TOTAL BENEFICIARIOS INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes (<i>hasta los 17 años</i>)				
Adultos (<i>desde 18 a 59 años</i>)				
Adultos Mayores (<i>desde 60 años a más</i>)				
TOTALES				

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°6
CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS

En conformidad a lo señalado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 – Adulto Mayor** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

“ _____ ”.

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°7

CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS

En conformidad a lo señalado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 – Adulto Mayor** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto: _____

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo de debe presentar por cada aporte realizado.

Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°8

CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R. 2026– Adulto Mayor**.
El detalle de las horas comprometidas y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio /Ocupación)	Cargo/Función Describe brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional cuando corresponda. - Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado. - Encargado de la rendición de cuentas del proyecto. - Coordinación y gestión general del proyecto. - Mantener comunicación activa con la unidad de rendiciones del Gobierno Regional. 		

El ejecutor declara que:

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyecto financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma del Ejecutor

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°9

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____,
RUT _____, comprometo mi participación en el
proyecto _____ presentado al Gobierno Regional de
Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Adulto Mayor**.

El detalle de las horas comprometidas y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función Describa brevemente la tarea a desarrollar	Cantidad	Unidad de medida Horas/Mes /Otro	Valor Unitario	TOTAL

Nombre y Firma
Representante legal de la institución

Firma
de quien compromete la participación

Nota:

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean esto financiados con recursos FNDR, como aportes propios o de terceros.

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°10

LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS

NOMBRE DEL PROYECTO

--

N°	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

* *Agregue las filas que sean necesarias.*

**Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

Nombre y firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°11

“DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN”

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto _____, postulado al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 – Adulto Mayor:**

1. **Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \$ _____**
2. **El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):**

3. **El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:**

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

Firma del Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026

ANEXO N°12

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ
PARA INSTITUCIONES NACIONALES**

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal.

Para efectos de digitalización, si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma fondos.gob.cl, la dirección en la región de Tarapacá declarada en este anexo.

**Firma del Representante Legal de la
Institución**

Fecha: _____ 2026

ANEXO N°13

CARTA DE COMPROMISO

CATEGORIA 2: Actividades Sociales.

ORIENTADOR 2.2: Talleres orientados a la alfabetización digital, trámites digitales, correo electrónico y Redes Sociales para Adultos Mayores.

SEÑORES
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE

Yo, _____, RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal de la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026**, la institución que represento asumirá íntegramente la responsabilidad de cubrir los costos asociados al servicio de internet requerido para la implementación y correcta ejecución del proyecto presentado.

La presente carta se emite para los fines que estime pertinentes, en conformidad a las bases del concurso antes señalado.

Sin otro particular, se firma la presente.

**Firma del Representante Legal de la
Institución**

Fecha: _____ 2026

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

CONFLICTOS DE INTERESES CON AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

Por medio del presente documento, yo _____ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de _____ (nombre de la institución postulante), conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario (a)/persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

*Agregar filas, si es necesario.

2. ____ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que han trabajado, prestado servicios remunerados o no, o han desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario (a)/persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda

*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: _____/2026

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO – ADULTO MAYOR

1 . NOMBRE DEL PROYECTO

Indique la categoría a la que postula

Indique el N° del orientador al que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativas mientras dure el proceso.

Correo electrónico de Notificación 1

Correo electrónico de Notificación 2

2 . ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

N° de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2.1 INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Dirección particular

Comuna

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

(Titular debe ser la razón social de la institución)

Banco o institución financiera

Tipo de cuenta

Número de cuenta

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

3 . FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1 DIAGNÓSTICO: ¿PORQUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.

Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras:

¿Por qué se requiere realizar el proyecto?,

¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?,

¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?,

¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?,

¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?,

¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?

**En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.

3.2 OBJETIVO GENERAL

*El objetivo general es el **fin o propósito del proyecto**, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.*

Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.

(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras:

-¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?.

3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique
 Provincia del Tamarugal
 Fuera de la Región

3.5 Seleccione la Comuna(s) donde se realizará la(s) actividad(es).

- Iquique
 Alto Hospicio
 Pozo Almonte
 Pica
 Huara
 Camiña
 Colchane
 Otra

Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.

Nombre y firma
Representante legal de la institución

Fecha: _____/2026